

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR¹



**INVESTIGÁNDO...NOS
HACIA LA FORMACIÓN DE MAESTROS CULTOS**

¹ Aprobado en Consejo Directivo acta N°1 del año 2023

TABLA DE CONTENIDOS

Pág.

1. CAPITULO I

1.1 Principios Generales

1.1.1	Criterios de formación	05
1.1.2	Definición del Manual de Convivencia	07
1.1.3	Objetivos del Manual de Convivencia	08
1.1.4	Validez y soporte jurídico del Manual de Convivencia	10

2. CAPITULO II

2.1 Esencia Normalista

2.1.1	Formación Normalista	21
2.1.2	Filosofía	21
2.1.3	Misión	21
2.1.4	Visión	22
2.1.5	Objetivos	23
2.1.6	Principios normalistas	24
2.1.6.1	Amor a la sabiduría	24
2.1.6.2	Acompañamiento pedagógico afectivo	24
2.1.6.3	Respeto a la diferencia	25
2.1.6.4	Responsabilidad	25
2.1.7	Perfil	25
2.1.7.1	Perfil del maestro en formación	25
2.1.7.2	Perfil del maestro formador de maestros	26
2.1.7.3	Perfil de directivos y docentes	
2.1.8	Fines	27

2.2 Conceptos básicos

29

3. CAPITULO III

3.1 Mecanismos de participación escolar:

44

3.1.1	Gobierno escolar	45
3.1.1.1	Marco legal	45
3.1.1.2	Consejo directivo	45
3.1.1.3	Consejo académico	47
3.1.1.4	Comité de convivencia escolar	48
3.1.1.5	Comité de inclusión	50
3.1.1.6	Consejo de estudiantes	51
3.1.1.6.1	Personero de los estudiantes	53
3.1.1.6.2	Perfil del Personero y representante estudiantil ante CD	54
3.1.1.6.3	Vocero de Grupo	55
3.1.1.7	Consejo de Padres de familia	56
3.1.1.8	Asociación de ex estudiantes	59
3.1.1.9	Revocatoria del Mandato	59

4. CAPITULO IV	
4.1 <u>Deberes y derechos de la comunidad educativa</u>	60
4.1.1 Deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa	
4.1.2 Deberes y derechos de los estudiantes	60
4.1.2.1 De la presentación personal y el uniforme	64
4.1.2.2 Estímulos	65
4.1.3 Deberes y derechos de la familia o acudiente	66
4.1.4 Deberes y derechos de directivos y docentes	68
4.1.4.1 Estímulos	71
5.1 <u>Funciones de docentes y directivos docentes</u>	71
5.1.1 De los directivos	71
5.1.1.1 Funciones específicas de coordinación académica y convivencia	72
5.1.2 Del Orientador o Consejero Del Grupo	73
5.1.3 De los docentes	74
5.1.4 Del Orientador Escolar	76
5. CAPITULO V	
5.1 <u>Proceso disciplinario y de convivencia</u>	76
5.1.1 Proceso Disciplinario y Correctivo	76
5.1.1.2 Clasificación de las faltas y protocolo para corregirlas.	77
5.1.1.3 Faltas Leves y Proceso Correctivo a Seguir	77
5.1.1.4 Faltas Graves y Proceso Correctivo a Seguir	79
5.1.1.5 Atenuantes	82
5.1.1.6 Agravantes	82
5.1.1.7 Garantía de defensa y debido proceso	82
5.1.1.8 Apelación, reposición o impugnación de acciones correctivas	82
5.1.2 Situaciones de Convivencia Escolar y Ruta de Atención Integral – Medidas Formativas	83
5.1.2.1 Ruta de Atención Integral en Abordaje a Situaciones Tipo I, II o III	84
5.1.2.2 Protocolos de promoción y prevención	85
5.1.2.3 Protocolos de Atención	85
5.1.2.4 Protocolo de seguimiento	85
5.1.2.5 Medidas/Orientaciones Pedagógicas en el Marco de la Justicia Restaurativa	86
5.1.2.6 Orientaciones y Acciones Pedagógicas	86
5.1.2.7 Tipificaciones de Situaciones y Protocolos	87
5.1.2.7.1 Situaciones tipo I	87
5.1.2.7.2 Situaciones tipo II	89
5.1.2.7.3 Situaciones tipo III	95
5.1.2.8 Estudiantes en Situaciones de Carácter Especial	97

5.1.2.9	Estrategias para propiciar la permanencia escolar	98
6.	CAPITULO VI	
6.1	<u>Sistema de Evaluación de los Estudiantes</u>	98
6.1.1	Fundamentación teórica	99
6.1.2	Contenido del SIEE	107
6.1.3	Procedimiento para la construcción del SIEE	122
7.	CAPITULO VII	
7.1	<u>Aspectos Generales</u>	123
7.1.1	Normas y funciones de servicios complementarios en la institución	123
7.1.2	Servicio Social Estudiantil	126
8.	CAPITULO VIII	
8.1	<u>Disposiciones del programa de formación complementaria</u>	126
8.1.1	Objetivo general	126
8.1.2	Propósitos del programa	126
8.1.3	Duración	127
8.1.4	Requisitos de ingreso al programa de formación complementaria	127
8.1.5	Perfil ocupacional	128
8.1.6	Título de Normalista Superior	128
9.	CAPITULO IX	
9.1	<u>Modelos Flexibles</u>	129
9.1.1	<u>Programa de Aceleración</u>	129
9.1.1.1	Requisitos de ingreso al programa de aceleración	129
9.1.1.2	Horario	129
9.1.1.3	Uniforme	129
9.1.1.4	Sobre el plan de estudios	129
10.	Anexo	130

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRINCIPIOS GENERALES

1.1 CAPITULO I

1.1.1 Principios Generales

1.1.2 Criterios de formación

La Escuela Normal, institución formadora de maestros cultos con altas competencias en el campo investigativo, pedagógico y científico, fundamenta su educación en una concepción integral de la persona, teniendo en cuenta sus derechos y deberes como integrante de la comunidad educativa; es de servicio público y de carácter oficial.

Los Principios de la Escuela Normal contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), son: “Amor a la Sabiduría, Acompañamiento Pedagógico Afectivo, Respeto a la Diferencia y Responsabilidad” (ver II, Esencia Normalista). Además, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Institución Escuela Normal Superior de Envigado orienta los procesos académicos y de convivencia bajo los siguientes principios:

- Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar, y a su buen nombre; y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de identidades públicas y privadas. (Art.15).
- Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. (Art.16).
- Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundir en forma individual y colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley. (Art. 19).

- Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección, y los Organismos Públicos y Privados que tengan a cargo la protección, la educación y el progreso de la juventud.
- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. (Art.67).
- La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- El Estado, la sociedad y la familia son corresponsables de la educación, que será, obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del estado, sin perjuicios del cobro de derechos académicos a quienes pueden sufragarlos. art 67 Constitución Política de Colombia.
- Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.
- La calidad de colombiano enaltece a todos las personas de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la constitución implica responsabilidades.
- Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las Leyes.
- Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general y particular y obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. (Art.23).

- El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. (Art.27).
- El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones formativas y sancionatorias según facultad de la institución. T 120 12 Corte Constitucional
- Toda persona se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario. Tiene derecho a la defensa durante el proceso; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a pedir reposición y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho. (Art. 29) T 120 12 Corte Constitucional
- En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorias el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución. (Art. 41).
- Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la integridad social, la alimentación equilibrada, un nombre y una nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y tratados internacionales ratificados en Colombia. (Art. 44).
- La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de proteger y asistir al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de su derecho. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente, su cumplimiento y acción correctiva de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Ley 1361 de 2009

1.1.3 Definición del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia Escolar es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales y guía de reflexión, acción y convivencia escolar, democrática e ideológica en pro de la formación integral de la comunidad educativa “y se define como un pacto de solidaridad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad, al interior de la comunidad educativa y de ésta con los demás actores del entorno escolar, para resolver de manera creativa las diferencias que surgen en el desarrollo de la acción educativa y promover la participación y la convivencia democrática”². Sólo en el marco de la ley es posible encontrar el respeto de los derechos universales y la integración de principios como: la tolerancia, autonomía, igualdad, solidaridad, justicia, libertad y sentido de pertenencia, tendientes al desarrollo biopsicosocial de la persona.

Por consiguiente, y apoyados en la Sentencia T-516/98, los manuales de convivencia deben ser la expresión y garantía de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, enriquecidos y expresados en un contexto claramente formativo, más aún cuando la corte ha subrayado, en reiteradas oportunidades, que *“los manuales de convivencia y demás reglamentos educativos son, en alguna medida, un reflejo mediato de las normas superiores, razón por la cual su validez y legitimidad depende de su conformidad con las mismas”*³.

1.1.4 Objetivos del Manual de Convivencia

La Escuela Normal en su Manual de Convivencia establece el sistema de convivencia escolar para favorecer la coexistencia de los integrantes de la comunidad y define intervenciones a tener en cuenta frente a las situaciones que afecten los derechos propios y de los demás, igualmente;

- Ofrecer un panorama de la normativa institucional
- Formar maestros que intervengan conflictos desde el reconocimiento de éstos para el desarrollo de estrategias que propicien el aprendizaje y que minimicen su repetición.
- Presentar alternativas de intervención frente a las faltas o situaciones que afectan la convivencia escolar
- Dar a conocer a la comunidad su corresponsabilidad para favorecer el proceso de aprender, de formarse integralmente
- Fortalecer la cultura de la convivencia escolar

² RENDÓN OSPINA, John Jairo. Legislación del Gobierno Escolar: Hacia una educación participativa. Gobernación de Antioquia, 2011. p.121

³ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. [en línea] <Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-516-98.htm>> [consulta: 15 OCTUBRE DE 2013]

- Formar en mediación escolar para propiciar un ambiente de escucha y de acuerdos evitando que los conflictos se tornen de mayor complejidad

De acuerdo a la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y al Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, se busca reglamentar el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, se plantean los siguientes objetivos en la Institución Educativa Escuela Normal Superior:

- Desarrollar acciones desde la Ruta de Atención Integral (RAI)
- Desarrollar propuesta de promoción y prevención para el fortalecimiento de factores de protección y mecanismos de cuidado.
- Aplicar los deberes y derechos, con el fin de contribuir desde la convivencia escolar a la estructuración de un Proyecto de Vida.
- Fortalecer en la comunidad educativa procesos de participación para la construcción colectiva de la vida escolar.
- Estimular y mantener el diálogo entre docentes, directivos, estudiantes, personal administrativo y padres de familia, para que la unidad de criterios y objetivos comunes guíen el desarrollo de los procesos institucionales.
- Garantizar el cumplimiento de normas en la convivencia escolar, en un proceso constante de formación integral.
- Desarrollar procesos de atención y seguimiento a las situaciones reconocidas con el ánimo de que la comunidad educativa se movilice frente al cuidado propio, del otro y de lo otro.

Validez y soporte jurídico del Manual de Convivencia

La IENSE, se apoya legalmente en las siguientes normas:

<p>Constitución Política de Colombia 1991 (artículos 44, 45, 67, 68, 95)</p>	<p>En el mes de julio de 1991 fue promulgada la Constitución Política de Colombia en la que se establecen los derechos y los deberes para todos los colombianos en los campos educativo, social, de salud, de seguridad social, de participación ciudadana, de tolerancia, entre otros. Esto exige una revisión y actualización permanente del Manual de convivencia de la Institución Educativa Normal, ya que dentro de la visión institucional se pretende formar hombres y mujeres para triunfar.</p>
<p>Ley General Educación (Ley 115 de 1994),</p>	<p>Título IV, capítulo IV, artículo 87 dispone que: “Los establecimientos educativos tendrán un – reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”.</p> <p>Artículos 23 y 31: establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media” y se indican “los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que</p>

	<p>comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.</p> <p>Artículo 77: AUTONOMÍA ESCOLAR, según el cual “Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.</p> <p>Artículo 79: PLAN DE ESTUDIOS, entendiéndolo éste como el “Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.</p> <p>-Las señaladas en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 para “Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores”.</p>
<p>Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley General de Educación</p>	<p>Artículo 17: “De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los Estudiantes y de sus relaciones con los demás</p>

estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos: Reglas de higiene personal y salud pública, que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

- 1 Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como: Equipos, instalaciones e implementos.
- 2 Pautas de comportamiento, en relación con el cuidado del medio ambiente escolar Normas de conducta de los Estudiantes (a) s y profesores que garanticen el mutuo respeto
- 3 Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los Personas de la comunidad.
- 4 Pautas de presentación personal que preserven al Estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- 5 Definición de acciones correctivas disciplinarias aplicables al Estudiante(a) s incluyendo el derecho a la defensa.
- 6 Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros a los demás órganos previstos en dicho decreto.
- 7 Calidad y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los Estudiantes (as)

	<p>8 Artículo 34: “Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.</p>
<p>Sentencia T 772 de 2000</p>	<p>Por la cual preceptúa que “La Educación es un derecho-deber, y que, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de las obligaciones por parte de ellos, que se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de acciones correctivas” ...</p>
<p>Ley 715 de 2001</p>	<p>Numeral 5.5 del artículo 5: “Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional”.</p>
<p>Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098) de 2006</p>	<p>En su artículo 42 sobre obligaciones especiales de las instituciones educativas; Artículo 43 sobre ética fundamental de los establecimientos educativos; artículo 44 obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Artículo 45. Prohibición de</p>

	<p>acciones correctivas crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer acciones correctivas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar. “Arts. 99 y 100 que hacen relación al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Artículo 99. Iniciación de la actuación administrativa. El representante legal del niño, niña o adolescente, o la persona que lo tenga bajo su cuidado o custodia, podrá solicitar, ante el defensor o comisario de familia o en su defecto ante el inspector de policía, la protección de los derechos de NNA. Artículo 100. Trámite. Cuando se trate de asuntos que puedan conciliarse, el defensor o el comisario de familia o, en su caso, el inspector de policía citará a las partes, por el medio más expedito, a audiencia de conciliación que deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al conocimiento de los hechos.”</p>
<p>Ley No.1014 de enero 26 de 2006</p>	<p>De fomento a la cultura del emprendimiento de los jóvenes en Colombia Artículo 2º literal e, dice: “Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la</p>

acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento”

Artículo 13 en sus cuatro numerales, dice: “Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, y la educación media, cumplir con:

a. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

b. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.

c. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.

d. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de

	<p>negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.</p> <p>Parágrafo 1. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.</p>
Ley 1146 de 2007	Prevención o atención de menores en caso de abuso sexual
El Decreto No. 4790 de 2008	Establecer las condiciones básicas de calidad para la organización y el funcionamiento del programa de formación complementaria de educadores para el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria que puede ofrecer una escuela normal superior. La organización y el funcionamiento del programa de formación complementaria ofrecido por la escuela normal superior responderán a su proyecto educativo institucional y estará regido por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001 y normas reglamentarias.
Decreto 1290 del 16 de abril de 2009	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Ley No. 1324 de 2009	Artículo 7°. Los exámenes de Estado. Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de

	<p>la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen "Exámenes de Estado". Estos exámenes sirven para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel. La práctica de los "Exámenes de Estado" es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará tales exámenes a todos los alumnos que se encuentren registrados en el nivel o programa respectivo.</p>
Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011,	<p>Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.</p>
Ley 1581 de 2012	<p>Tratamiento de los datos personales</p>
Ley 1566 de 2012.	<p>Lineamientos para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas</p>
Ley 1581 de 2012, Su decreto es el 1377/13	<p>Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.</p>
La Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año	<p>Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos</p>

	humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Ley 1616 de 21 de enero de 2013:	<p>"Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones" En el tema de salud mental, los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •La farmacodependencia o drogadicción en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Pág. 27 •El derecho a la salud de las personas que sufren trastornos mentales pág. 52
Ley estatutaria 1618 DE 2013 (febrero 27)	El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
Declaración Universal De Los Derechos Humanos, Derechos De La Mujer, Derechos Del Joven.	<p>Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar información y opiniones, el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.</p> <p>Artículo 22. Todo individuo como Persona de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de las organizaciones y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.</p> <p>Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la</p>

	<p>educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción individual y fundamental, la instrucción elemental será obligatoria.</p> <p>La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.</p> <p>Los padres tendrán derecho preferente, a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.</p> <p>Decreto 3788 de 1986, reglamentario de la Ley 30 de 1986 (Estatuto Nacional de Estupeficientes). Artículo 38: Como estrategias de prevención a la drogadicción, las instituciones docentes públicas y privadas de educación primaria y secundaria, media vocacional y educación no formal, estarán obligados a partir de la vigencia de este decreto a construir y fortalecer organizaciones recreativas juveniles e infantiles, según las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través del programa de prevención a la drogadicción.</p> <p>Decreto departamental 1423 de 1993, que define normas disciplinarias aplicables a los estudiantes por las instituciones educativas.</p>
<p>Sentencia 002 de 1992,</p>	<p>La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un</p>

	derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.
Sentencia T-421 de 1992,	La negativa de un colegio a otorgar cupo alegando homosexualismo, coartando así el derecho a la educación, así como los derechos a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T-092 de 1994,	Libertad de cátedra y enseñanza.
Sentencia T-366 de 1997,	El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio Estudiante y el concurso de sus padres o acudientes.
Sentencia T-713/10.	Caso en que directora decide imponer matrícula condicional a menor por unirse a grupo de Facebook donde apoya solicitud de cambio de la Rectora del colegio demandado.
Sentencia SP 9792-2015 de 29 de julio de 2015	Corte Suprema de Justicia: límites del derecho a la intimidad frente al deber de acompañamiento de los padres de familia en cuanto a la información que manejan los menores de edad en redes sociales.
Sentencia T478/15	Caso Sergio Urrego. Procedencia para la protección del derecho a la dignidad, honra, buen nombre, intimidad, la memoria y la imagen del fallecido. Derecho a la identidad sexual y de género- Prohibición de discriminación en establecimientos educativos en razón de la opción sexual.
DECRETO 1421 DE 2017	Para la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva
CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con

ARTÍCULO 34.

consumo de sustancias

Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.

2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.

3. Consumir bebidas alcohólicas, portar o consumir sustancias psicoactivas - incluso la dosis personal- en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido por el alcalde y la reglamentación de la que habla el parágrafo 3 del presente artículo.

4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el art 84

5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

6. Facilitar o distribuir sustancias psicoactivas – incluso la dosis personal– en el área circundante a las instituciones o centros educativos, de conformidad con el perímetro establecido por el alcalde y la reglamentación de la que habla el

	parágrafo 3 del presente artículo.
La Ley 2025 de 2020	Establece que las instituciones educativas públicas y privadas deben implementar de manera obligatoria las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores para fortalecer sus capacidades.
Directiva N° 1 de 2022	Ministerio de Educación Nacional hace un llamado especial a las entidades territoriales certificadas en educación, al personal administrativo, docente, de orientación y directivo docente de las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales, para la adopción de medidas integrales y efectivas hacia la promoción, la prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

2.1 Esencia Normalista

2.1.1 Formación Normalista

2.1.2 FILOSOFÍA

La Escuela Normal Superior de Envigado en su proceso de cualificación y buscando el logro de su misión, promueve la práctica de valores:

- La formación de la personalidad, vinculada a un proyecto de vida que se articule a la búsqueda del conocimiento.
- El respeto por la vida y los derechos humanos.
- La participación en la solución de problemas que afectan la vida institucional y la sociedad, desde los principios de respeto por la diferencia, tolerancia y concertación.
- La formación en el respeto por las normas; por el patrimonio cultural y los valores cívicos y políticos desde la esfera de lo público.
- La apropiación de hábitos del saber pedagógico en un marco científico y ético, que fortalezcan la investigación y la construcción de una cultura de la convivencia, del pluralismo, la solidaridad y la preservación del medio ambiente.

- La aplicación de los conocimientos en la vida económica y la producción social.
- La investigación como una acción participativa que transforma su realidad y la del medio.

2.1.3 MISIÓN

Formar maestros cultos con altas competencias en los campos investigativo, pedagógico y científico. Maestros capaces de crear y recrearse con el conocimiento, de tal manera que, con solvencia intelectual y moral, puedan vivir su vocación bajo los principios institucionales.

Esta misión expresa la identidad de la Normal, su razón de ser; lo que la hace diferente de otra Institución Educativa; comprometiendo a las personas de su comunidad en la reconstrucción de su historia y su tradición, y en la formulación de proyectos, que favorezcan la innovación de las concepciones y estrategias de formación de maestros. Lo cual permite que la institución educativa articule la vida escolar con los problemas de la realidad y los valores que circulan en la sociedad y en la cultura; con los mensajes que reciben los estudiantes en su vida diaria y con los avances científicos y tecnológicos; haciendo que el conocimiento escolar se recree y actualice permanentemente.

2.1.4 VISIÓN

Nos vemos como una Institución Educativa, polo de desarrollo y centro de investigación pedagógica, al servicio de la comunidad educativa de la Subregión Sur del Valle de Aburrá, a través de la formación de docentes cualificados, para protagonizar el cambio que la sociedad requiere.

En el proceso de reflexión, la visión le ha dado dirección y sentido a las actividades de la cotidianidad, pues compromete a todos los actores de la Normal a actuar coherentemente con ella, vinculándose cada uno desde su rol, con la comunidad educativa y con su entorno. Enfrentándose al reto de mejorar la imagen institucional, el sentido de pertenencia y de responder a las necesidades y exigencias formativas del medio; lo que significa involucrarse con la calidad del servicio que presta la institución.

2.1.5 OBJETIVOS

GENERAL

- Formar un maestro culto a través de un acercamiento a las teorías pedagógicas y didácticas en su carácter disciplinario e interdisciplinario, para reflexionar e investigar la práctica pedagógica, las problemáticas pedagógicas y/o educativas de la localidad y la relación ciencia y saberes que se enseñan, de modo que se haga competente para desempeñarse de forma idónea en los niveles de preescolar y básica primaria.

ESPECIFICOS

- ✓ Establecer una reflexión acerca de modelos, teorías y conceptos pedagógicos y didácticos como fundamento de la formación de maestros.
- ✓ Reflexionar la práctica pedagógica en la Escuela Normal Superior desde las teorías pedagógicas y didácticas.
- ✓ Analizar las problemáticas pedagógicas y/o educativas de la localidad desde las teorías pedagógicas y didácticas.
- ✓ Orientar proyectos pedagógicos y de aula fundamentados en las teorías pedagógicas y didácticas estableciendo la relación ciencia y saberes que se enseñan y aprenden en el aula.

- ✓ Realizar investigación pedagógica y extensión que planee los programas y proyectos de atención a poblaciones, de asistencia técnico-pedagógica; que administre, además, los procesos de investigación pedagógica y la proyección a la comunidad.

2.1.1 Principios normalistas

Se constituyen en referentes formativos que se complementan entre sí, a fin de que cada actor de la comunidad educativa pueda vivenciarlos en su cotidianidad.

2.1.6.1 AMOR A LA SABIDURÍA: Los procesos académicos que se desarrollan en la Escuela Normal propician la curiosidad, la creatividad, la indagación, la autoexpresión y le acompañan en la reflexión de su vida, de sus posibilidades-dificultades y desde allí los asuma, desarrollando una actitud abierta con el afán de saber, de aprender y de conocer. Va más allá de la valoración cuantitativa, trasciende y se ve representada en un constante deseo de aprender consigo mismo, con el otro y con su entorno.

2.1.6.2 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO AFECTIVO: Es una estrategia de exploración vocacional y de apertura de espacios que posibiliten al maestro en formación, acercarse a la práctica pedagógica investigativa con los niños y jóvenes de la Escuela Normal en el papel de facilitadores del aprendizaje; y a los maestros formadores, agrupados en los Núcleos Interdisciplinarios, recontextualizar la fundamentación pedagógica de la institución. Es decir; los maestros en formación asumen el papel y la responsabilidad de docentes en las diversas funciones de este rol en la institución escolar; y los maestros formadores con el acompañamiento de la comunidad educativa, desarrollan las propuestas pedagógicas que los conduzcan al mejoramiento de la calidad de la Escuela Normal.

2.1.6.3 RESPETO A LA DIFERENCIA: La educación fundamentada en las raíces de la persona, en lo específico de su mismo ser, orienta a los maestros en formación en un propósito común, que apunte a la convivencia ciudadana, en la que prime el respeto a la vida, a los derechos de cada persona, su libertad, sus aspiraciones y su integridad física y mental. Considerada así la educación, acrecienta la capacidad de relación y asociación del colectivo social, nutrido desde el desarrollo personal de cada individuo.

2.1.6.4 RESPONSABILIDAD: La sociedad solo se reconstruye a través de unos pilares sostenidos por hombres y mujeres que cumplan sus compromisos. La puntualidad, el respeto a la palabra dada y la disciplina que fortalece el espíritu son signos del maestro responsable que necesita la educación colombiana.

2.1.7 PERFIL

Se entiende por perfil dentro del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, aquel tipo de personas que necesita y requiere la institución para cumplir a cabalidad con su misión institucional, los perfiles se relacionan con los principios que se generan con la comunidad educativa.

La Escuela Normal Superior de Envigado busca permanentemente formar un tipo de persona que corresponda a los postulados de su misión, visión, filosofía, fines y principios, mediante procesos académicos y de convivencia que se fortalezcan día a día. Dichos procesos enriquecen la formación de estudiantes, maestros y directivos.

2.1.7.1 Perfil del maestro/a en formación.

Personas caracterizadas por ser: autónomas, de carácter, analíticas, creativas, cívicas, incluyentes, defensoras del medio ambiente, íntegras y responsables.

2.1.7.2 Perfil del maestro/a formador de maestros/as

Maestros que contribuyan a la formación de los educandos.

Que vivan su profesión como una vocación, modelo para sus estudiantes.

Amantes de su región, su cultura y su gente.

Con capacidad creativa e innovadora.

Que promueva la investigación y la participación en el proceso educativo.

2.1.7.3 Perfil de directivos y docentes

Con respecto al maestro formador de maestros, que con su testimonio y con su reflexión sobre la práctica pedagógica, constructora de saber, contribuye a la formación de educandos con las cualidades señaladas en el Artículo anterior, la Normal de Envigado establece como perfil:

Vivir su profesión como una vocación, siendo ejemplo y modelo para sus estudiantes.

Ser amante de su región, su cultura y su gente, para vivenciarlo en la enseñanza.

Valorarse como persona, aceptando sus cualidades y limitaciones.

Ser consciente de que su labor educativa depende no sólo de lo que sabe, de su preparación, de su capacitación, sino de lo que es como persona y del testimonio que dé a sus estudiantes.

Tener capacidad creativa e innovadora.

Ser paciente con sus estudiantes.

Promover la investigación y la participación de ellos en el proceso educativo.

Desempeñar sus funciones con ética profesional, haciendo de su labor educativa y formativa un medio para su desarrollo personal y su proyección hacia los estudiantes.

Manifestar compromiso institucional, por sus estudiantes, inculcando valores como: la constancia, la disciplina, el respeto, la responsabilidad, el acompañamiento, la puntualidad, la amabilidad, la tolerancia, el aprecio, la honestidad, la cooperación, la cordialidad, el amor, la laboriosidad, la organización, la rectitud, la dedicación, la inteligencia, el talento y la nobleza.

2.1.8 FINES

De conformidad con la Constitución Nacional y la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior de Envigado se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes fines:

La proyección de la Escuela Normal Superior de Envigado hacia la sociedad, mediante actividades que promuevan el desarrollo social, familiar y de integración Escuela – Comunidad; en respuesta a la visión planteada.

La adquisición de la conciencia ciudadana en los integrantes de la comunidad, haciéndoles sentir que son parte activa en el presente y futuro del municipio de Envigado, Antioquia, Colombia y el mundo.

El pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral.

El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.

El fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico, orientando con prioridad al mejoramiento de la calidad de la educación, mediante la formación de maestros cultos.

La formación para contextos de inclusión escolar e integración de la diversidad hacia la conformación de procesos educativos garantes del derecho a la educación, la prelación, la protección y el cuidado de la infancia.

La adquisición de la conciencia para la conservación del medio ambiente, la preservación de la salud y la higiene, la utilización adecuada del tiempo libre y la práctica del trabajo.

2.2 CONCEPTOS BÁSICOS

Las Personas que conforman la Comunidad Educativa de la Normal Superior de Envigado, en su interacción cotidiana con las personas que les rodean, estructuran su personalidad, su práctica social, su cultura, su lenguaje, su situación de vida, su desempeño cívico, ciudadano y político, con el propósito de construir una convivencia escolar sana, fundamentada en la participación y en la acción comunicativa.

Todos los integrantes participan en forma activa, solidaria y constructiva, con miras a consolidar una sociedad con porvenir promisorio para la futura Colombia que soñamos.

Para lograr una sana convivencia, la Institución se mueve dentro de conceptos que deben vivenciarse como sistema de vida de la comunidad normalista en lo pedagógico, lo social, lo académico y lo afectivo, refrendado por los siete aprendizajes básicos para la convivencia social:

- Aprender a no agredir al congénere: base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte.
- Aprender a comunicarse: base de la autoformación personal y grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar, porque es a través de la conversación como aprendemos a expresarnos, a aclararnos, a coincidir, a discrepar y a comprometernos.

- Aprender a interactuar: base de los modelos de relación social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
- Aprender a decidir en grupo: base de la política y la economía. Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos tres propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar, con los otros, los intereses y los prospectos futuros.
- Aprender a cuidarse: base de los modelos de salud y seguridad social. Aprender a cuidar el “bien estar” físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.
- Aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos “los amos de la naturaleza”.
- Aprender a valorar el saber cultural y académico: base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

CONCEPTOS Y DEFINICIÓN

Para efectos de interpretación del Manual de Convivencia se explicitan los conceptos básicos orientadores de este manual:

ACOMPañAMIENTO: se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

ACOSO ESCOLAR: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma

de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso Escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente

ACCION PEDAGOGICA: Estrategia, mecanismos que se utilizan para motivar la reflexión y alternativa de solución al conflicto, cuya pretensión es que genere un aprendizaje significativo y minimice el riesgo de volver sobre la situación.

ACCION DISCIPLINARIA: Correctivo a acción correctiva frente a una falta cometida

AGRESION ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otras personas de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. (Decreto 1965 de 2013)

AGRESION RELACIONAL: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye (falta algo ¿?) excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013)

AGRESION FISICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. (Decreto 1965 de 2013)

AGRESION VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, atemorizar, humillar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESION GESTUAL: Es toda acción que busque con Los gestos degradar, atemorizar, humillar, descalificar a otros.

AFECTIVIDAD: Actitud humana que desarrolla la capacidad de querer, amar, respetar, valorar, aceptar, manejar la ternura.

AUTONOMÍA: Capacidad de autogobernarse, como fruto de la voluntad y el ejercicio de la libertad; permite actuar de acuerdo con las convicciones, en conciencia como se cree que se debe comportar.

AUTOEVALUACIÓN: Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación en forma responsable.

Parece evidente que la autoevaluación del estudiante plantea un reto grande para la pedagogía. Es un reto para el profesor que debe confiar en su estudiante y para el estudiante que adquiere mayor protagonismo en su propio proceso de formación y aprendizaje. El Profesor al permitir y valorar la autoevaluación, no está renunciando a su responsabilidad de evaluar, está de alguna manera, responsabilizando a sus estudiantes del compromiso de aprendizaje y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos (En concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que menciona el artículo 13º del decreto). Cuando el estudiante toma conciencia de ello, la autoevaluación es el mejor camino para la formación integral.

CALIFICACIÓN: Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras el proceso de evaluación.

CIBERACOSO ESCOLAR: De acuerdo con el art 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Son las circunstancias que aminoran la aplicación acción correctiva y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del estudiante se considera como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, de una falta o infracción.

CIVISMO: Es la actitud personal de hacer las cosas pensando también en el bienestar de los demás. La persona cívica colabora para que la vida en grupo sea más agradable.

COMPETENCIA: Potencialidades y/o capacidades. Se definen en términos de las capacidades con que un sujeto cuenta para... El nivel de desarrollo sólo se visualiza a través de desempeño (acciones), sea en el campo social, cognitivo, cultural, estético o físico.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

COMPORTAMIENTO: Actitud o suma de actitudes, hechos o acciones que caracterizan a las personas. La manera de proceder que en un momento y lugar tienen las personas o un grupo humano.

COMPROMISO: Planteamiento verbal y escrito que especifica los acuerdos. Se realiza al final de la negociación. Tiene en cuenta el orden jurídico, los canales de comunicación, los derechos, los deberes y los compromisos de los diferentes estamentos de la institución.

CONDUCTA: Es el manejo de la individualidad de conducirse en su libertad, en las relaciones con los demás, según normas morales, sociales y culturales preestablecidas.

CONDUCTO REGULAR o Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es el procedimiento que se debe realizar para resolver una cuestión, sea de tipo académico, comportamental o de convivencia, en el cual se debe tener en cuenta las jerarquías o instancias presentes en una institución educativa, así, luego de la identificación de la falta y/o situación el conducto a seguir es:

- 1) Persona o personas afectadas.
- 2) Orientador de grupo.
- 3) Coordinador (a).
- 4) Consejo Académico o Comité de Convivencia, según competencia
- 5) Consejo Directivo.

CONVIVENCIA: Forma de vida en un grupo, en un ambiente organizado que busca la armonía entre las personas. También hace alusión a los principios básicos de la pedagogía y del aprendizaje, lo que significa el proceso mediante el cual el sujeto adquiere y desarrolla nuevas formas de comportamiento, de conocimiento y de conciencia individual y social.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Vivir con el otro, coexistir en la institución educativa

CONFLICTO: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013)

CORRECTIVO PEDAGÓGICO: Acción estratégica o procedimiento por el cual se busca que un individuo o un grupo humano ajuste su comportamiento a unos principios morales y normas preestablecidas.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

CRITERIO: El término criterio significa juicio o discernimiento; es sinónimo de regla, norma, pauta, juicio, discernimiento, convencimiento, cordura, sentido común, persuasión.

CRITERIO DE EVALUACIÓN: Conforme a la definición anterior, se denomina “criterio de evaluación a la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante” (Diccionario de las Ciencias de la Educación, 2007: 337). Se entiende, además, como “una característica o una propiedad de un sujeto, de acuerdo con el cuál formulamos sobre él un juicio de apreciación”. (G. De Landsheere, 2008: 23). El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- El rendimiento del alumno en función de sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, limite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al alumno.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Los criterios de promoción son indicadores, previamente incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

COMPETENCIAS: Las competencias son las capacidades de poner en operación los diferentes Conocimientos, Habilidades y Valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral. Ser competente es manifestar en la práctica los diferentes aprendizajes, satisfaciendo de esta manera las necesidades y los retos que tienen que afrontar en los diferentes contextos donde interactúan los estudiantes.

DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES: es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del educando en todas sus dimensiones, no solo para obtener mayor bienestar sino a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, social y económico.

DESEMPEÑOS: Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DIDÁCTICA: Para la definición de la Didáctica, la Normal Superior de Envigado, como institución formadora de maestros, y de acuerdo con los fundamentos de su propuesta pedagógica, asume la acepción de Wolfgang Klafki¹, según la cual, “el dominio de la investigación y de la teorización en la didáctica, en el amplio sentido de esta palabra, es el complejo total de las decisiones, presuposiciones, fundamentaciones y procesos de la decisión sobre todos los aspectos de la enseñanza. El concepto abarca, entonces la metódica como una disciplina parcial, en el sentido de los esfuerzos hacia la teorización e investigación sobre las formas de organización y realización de la enseñanza y el aprendizaje. (...) Abarca, entonces decisiones, condiciones y fundamentaciones para las decisiones sobre: objetivos (intenciones o propósitos) de la enseñanza, contenidos, las formas de organización y realización, y medios de la enseñanza.”

1 Klafki, Wolfgang. Sobre la relación entre didáctica y metódica. En: Revista Educación y Pedagogía. Nº 5, Volumen 2, octubre de 1990- enero de 1991, Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, Medellín. P. 86-87.

2 Solé, Isabel. Estrategias de lectura. Barcelona. Grao, 1994.

DEBIDO PROCESO: Todas las personas de la Institución Educativa tienen derecho a que se les brinde la garantía del debido proceso, conforme a la Constitución Nacional en su Artículo 29. Entanto en cualquier tipo de acción correctiva que se le imponga o se le pretenda imponer deberá aplicarse este principio fundamental. Así es como, todo el procedimiento que buscare una acción correctiva deberá estar establecido previamente por escrito, al igual que el tipo de faltas que son objeto del trámite de la convivencia y los sujetos encargadas del procedimiento.

Derechos humanos, sexuales y reproductivos. (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

DEMOCRACIA: Sistema y organización escolar en armonía con el Estado Democrático que permite autonomía de acción y elección en los Estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos.

DERECHO: Facultad de hacer, o exigir aquello que es inherente al hombre como tal, a todo lo que La Ley autoriza, y la comunidad establece a favor de las personas. Derecho de los niños que acoge La Comunidad Educativa, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Constitución Política Nacional y Las Leyes.

DEBER: Cumplimiento al que está obligado el hombre por las normas convenidas en una institución, por las leyes naturales y constitucionales.

DIÁLOGO: Principio rector para la solución de conflictos. El diálogo debe tener objetivos claros y busca ante todo el entendimiento entre las personas.

DISCIPLINA: Ordenamiento que establece pautas de comportamiento, normas, estímulos y recursos que se ponen en juego para que la persona establezca cambios de conducta, para contribuir a la evolución de su personalidad y ajuste social.

DISCIPLINA ESCOLAR: Comportamientos entre los cuales está la capacidad de hacer lo que se debe hacer en el momento oportuno, para cumplir con un propósito que apunta a un bien personal y comunitario.

DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

EDUCACIÓN: La educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físico, antropológico, social, cognoscitivo, cultural, racional, estético y emotivo, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre.

ESTÁNDARES: son el punto de referencia de lo que un alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que todos los establecimientos educativos urbanos y rurales, privados o públicos del país ofrezcan la misma calidad de educación.

ESTRATEGIAS: Conjunto de procedimiento y acciones -llamadas también reglas, técnicas, métodos o destrezas- ordenadas y dirigidas a la consecución de una meta². Las estrategias son flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias, y se usan de una manera consciente o intencional.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE: Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

ESTRATEGIAS DE APOYO: Estrategias pedagógicas empleadas para que los estudiantes tengan la oportunidad de superar las insuficiencias de aprendizaje en determinado periodo y en determinada área o asignatura. Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje pueden alcanzar las competencias y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o asignatura, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general o de adaptaciones curriculares.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos pedagógicos.

EVALUACIÓN: En concordancia con la propuesta formativa del plantel, se propone la evaluación como un proceso, como una estrategia de investigación y de formación docente. Se piensa entonces

el aula de clase como “un espacio de observación, de análisis, de intercambio simbólico, de toma de decisiones, de construcción de significados y sentidos. Un espacio para la acción, la reflexión y la vuelta a la acción” (p. 156). La evaluación se planea como un proceso pedagógico que permite recoger información para convalidar las prácticas educativas, refutarlas y transformarlas. Ésta conforma un componente del proceso educativo en permanente interacción con todos los demás que lo constituyen; permite al maestro reflexionar sobre su práctica pedagógica y al estudiante le brinda la posibilidad de reorientar sus acciones, identificando sus fortalezas y debilidades. Además, debe conocer los enfoques, estrategias e instrumentos empleados en el proceso evaluativo. La evaluación tiene las siguientes finalidades:

- Diagnosticar el proceso de desarrollo de los alumnos y alumnas.
- Identificar características e intereses de ellos
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad
- Motivar a la comunidad educadora para aprender mutuamente de las experiencias vividas y compartidas” (p. 161).

Así mismo, en la propuesta se sugiere algunas técnicas e instrumentos para llevar a cabo la propuesta evaluativa como “la observación, la entrevista, las encuestas, los juegos de roles, los trabajos prácticos, de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, trabajos en grupo, libro abierto, visitas, experiencias, evaluación con portafolio, etc.” (p. 162).

La evaluación es asumida desde diferentes dimensiones: la corporal, valorando las relaciones de lo biológico con la cultura, comprende tanto la realización del juego como sus implicaciones con la vida del hombre; la cognitiva, desde la interacción de los actores y la de éstos con el conocimiento; la dimensión comunicativa también es objeto de evaluación, pues todos los aprendizajes se relacionan con la significación, condición humana para dotar de sentido la realidad y establecer los vínculos con la cultura; la dimensión ética, como propuesta de crecimiento personal y colectivo que favorece el paso de acciones heterónomas a acciones autónomas; la espiritual, como “el hecho de que el ser humano sólo puede existir por la cultura, creándola y renovándola, es la evidencia de que su naturaleza es en su integridad espiritual y que la dimensión corporal que hace presente su espíritu en el mundo y por tanto en la historia, es su expresión tangible y su medio de comunicación”. Para finalizar, la evaluación desde la dimensión estética es definida como una manera especial de comprender el mundo.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN: Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta.

EQUIDAD: Es la respuesta a lo que cada persona busca y necesita en su singularidad y en su relación con los otros.

ESTÍMULOS: Reconocimiento a los valores que posee cada individuo, y la motivación a que continúe superándose.

ESTRATEGIAS DE APOYO: Es el conjunto de actividades específicas que realiza el Estudiante durante el período bajo orientación de los educadores; ésta busca la superación permanente del Estudiante en su proceso de aprendizaje. (Ver Decreto 1290).

ÉTICA: Ideal común que posee reglas expresas de convivencia, cuya función es limitar en forma y grados diferentes, según cada cultura, la satisfacción y el bienestar personal y del otro.

EXPULSION: Es la pérdida del cupo en la institución no voluntaria después de agotar las acciones del debido proceso y que el actor no muestre cambio de actitud para favorecer su proceso integral y pueda afectar a otros.

FALTAS: Infracción de unos deberes, para que se configure violación por su incumplimiento, el actor solo puede ser sancionado si ha procedido dolosa o culposamente, pues el principio de la culpabilidad tiene aplicabilidad.....

FALTAS LEVES: Toda práctica u omisión violatoria de los deberes de los estudiantes, que expresamente no esté clasificada como situaciones tipo I, II y III.

HONESTIDAD: Transparencia de las acciones que pueden ser miradas con claridad.

INFORME ACADÉMICO: es un documento que da cuenta a la institución y al padre de familia de los niveles de competencia alcanzados por el alumno en el proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas del plan de estudios en determinado período. Debe haber coherencia entre el propósito

de la evaluación en el proceso del año lectivo y el informe periódico que se entrega al padre de familia sobre los resultados parciales y finales del aprendizaje de sus hijos.

INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS: entendidas estas como las acciones pedagógicas que tienen la intención de hacer de los procesos disciplinarios y de convivencia, parte de la labor formativa de la institución para lograr la educación integral.

LIBERTAD: Facultad de hacer y decir, cuando éstos no se opongan a las leyes, a las buenas costumbres y a la sana convivencia.

MARC: Mecanismos alternativos para la resolución de conflictos

MEDIACION ESCOLAR: acción de acompañar a sujetos involucrados en un conflicto desde una escucha activa, pero neutral y acompañar la búsqueda de acuerdos.

MÉRITO: Acción sobresaliente y puntual que amerita el reconocimiento y el estímulo académico, de convivencia y de solidaridad.

MORAL: Conjunto de reglas o normas de comportamiento que establece la distinción entre lo bueno y lo malo, como criterio de perfección humana. Además, las costumbres o tradiciones, y las pautas que regulan la convivencia: prácticas religiosas, económicas, familiares, jurídicas y educativas.

NIVELACIÓN: dentro de los procesos regulares de las clases se destinarán espacios de afianzamiento para que los estudiantes que presenten bajos resultados académicos resuelvan sus vacíos en la aprehensión de los conceptos fundamentales en determinada área o asignatura.

NORMAS: Son las que posibilitan la construcción de una convivencia sana y preventiva; además, son el componente esencial que le da identidad a la institución

ORIENTACIÓN: Es la acción o conjunto de acciones demarcadas por el principio de la prevención para reducir los riesgos en el proceso de enseñanza aprendizaje, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas.

PARTICIPACIÓN: Tomar parte de las actividades diarias que tengan ocurrencia en la institución.

PEDAGOGÍA: Es el saber propio de los maestros, ese saber que les permite orientar los procesos de formación de los estudiantes; como un campo que articula conocimientos relacionados con la enseñanza y la formación, de tal modo que alberga saberes teórico-prácticos generados por los maestros pedagogos a través de la reflexión personal y colectiva sobre la práctica pedagógica, que se nutre además, de experiencias y aportes de otras prácticas y disciplinas que coadyuvan a la comprensión de los fenómenos de la educación y la formación (89).

Se asume la pedagogía como un campo conceptual, nutrido de una tradición con profusas teorizaciones y definiciones dedicadas a explicar las intrincadas realidades de los fenómenos educativos. Este esfuerzo epistémico dio vida a los llamados conceptos articuladores, alrededor de los cuales se ha configurado un discurso con un escenario definido en el concierto de las disciplinas científicas. Inaugurado en la antigüedad clásica el pensamiento pedagógico se ha desarrollado al amparo de las concepciones teóricas y epistemológicas de turno. Ha transitado por los predios de las verdades incuestionables del dogma religioso; por las especulaciones filosóficas de todas las épocas; por los positivismos del cientificismo moderno; hasta llegar a las miradas pluralistas e integradoras de hoy, como campo autónomo de conocimiento donde se acogen la interdisciplinariedad y la investigación, propias de las interpretaciones contemporáneas.

PERFIL: Estilo de vida esperado, que va construyéndose y consolidándose.

PROCESO: Serie de pasos, secuencias, transformaciones e interacciones que se dan mediante la búsqueda de un horizonte determinado por un fin o un objetivo. Puede tener aciertos y desaciertos, éxitos y fracasos, intentos y reintentos para progresar.

PROMOCIÓN: es un acto administrativo y académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior, a partir de criterios previamente establecidos por la institución educativa. Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente.

RAI: Ruta de Atención Intersectorial, obedece a la acción que se establece cuando la falta o la situación que se presenta supera la competencia del Establecimiento educativo, entre ellas se encuentran: Comisaria de familia, inspección, policía de infancia y adolescencia, IPS entre otras.

RESPECTO: Reconocimiento de la dignidad propia y de las demás personas.

RESPONSABILIDAD: Es la obligación que a un individuo le corresponde en el cumplimiento de las cosas que libre y voluntariamente ha adquirido o que las circunstancias le exigen. Es exacta, no negociable ni transferible.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR o RAI: Ruta de atención Integral, está compuesta por promoción, prevención, atención y desarrollo humano según la ley 1620 de 2013

Aclaración de términos según la Ley 1620; está compuesta por cuatro elementos descritos a continuación:

- **PROMOCIÓN:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- **PREVENCIÓN:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el contexto escolar.
- **ATENCIÓN:** Asistir oportunamente a las personas de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- **SEGUIMIENTO:** Desarrollo humano y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ACCIÓN CORRECTIVA: Es la consecuencia lógica y proporcional a una infracción o infracciones. A ella se hace merecedor el sujeto o el grupo humano que libre y voluntariamente incurre en ésta, a pesar de contar con las condiciones y materiales para cumplir un o unos deberes previamente establecidos desde el punto de vista de la comunidad. Debe ser conocida y comprendida por todas las personas de la comunidad educativa, asegurar el derecho a la defensa, prevalecer la acción reparadora antes que punitiva, y debe aplicarse en forma gradual y progresiva; tiene un carácter exclusivamente correctivo.

SEGUIMIENTO: Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:

- Revisar e implementar el sistema de información.
- Análisis de datos y resultados.
- Acompañamiento a directivos y docentes para programar y ejecutar planes de mejoramiento.
- Revisión de metas alcanzadas.
- Análisis de resultados.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Sentir como propio el lugar donde vivimos, estudiamos y trabajamos, y estar orgullosos de él.

SITUACION TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones puntuales que inciden negativamente en la sana convivencia y afectan el clima escolar y que en ningún caso generan daños a la integridad física o psicológica del otro.

SITUACION TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACION TIPO III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

SOLIDARIDAD: Compartir y servir desinteresadamente a los demás; es crear hermandad con acciones de justicia; es comprometerse en la lucha para el cambio.

TOLERANCIA: Capacidad de la persona, para respetar la diferencia del otro en sus ideas, comportamientos y sentimientos.

VALOR: Es una cualidad o un conjunto de cualidades que dan sentido a la vida y que tienen mérito, utilidad o precio. Puede definirse también como un hábito operativo bueno.

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daños, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3 CAPITULO III

3.1 Mecanismos de participación escolar

3.1.1 GOBIERNO ESCOLAR

3.1.1.1 Marco legal

El gobierno escolar de la Institución Educativa Normal Superior de Envigado se regirá por la Ley 115 de 1994, Capítulo 11, Artículos del 142 al 145, que se refiere a la conformación del gobierno escolar y sus funciones.

Además, se regirá por el Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, Capítulo 4, Artículos del 18 al 32, que establece: los estamentos que conforman la comunidad educativa, la obligatoriedad del funcionamiento del gobierno escolar en las instituciones educativas, los diferentes órganos del gobierno escolar, los consejos que se conforman en la institución, sus integrantes y sus funciones; los directivos docentes y sus respectivas funciones, el personero de los estudiantes, el contralor escolar y la asociación de padres de familia y sus funciones.

Haciendo uso de la autonomía de la institución, el Núcleo Social Ético Político, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y el proyecto del Núcleo “La democracia, una experiencia de investigación didáctica en Ciencias Sociales para la formación ciudadana del maestro culto” organizó el proyecto de Democracia encaminado a la conformación del Gobierno Escolar.

Se ha organizado a través de la representación de todos los estamentos de la institución y de acuerdo con la normatividad vigente. A través de él, se toman determinaciones sobre los asuntos de participación y de la convivencia, dentro de las directrices de ley y del Proyecto Educativo Institucional. Todas las acciones que ello conlleva son lideradas por el Núcleo Social-Étnico-Político a través del proyecto de democracia escolar “*La Participación un espacio para la formación Ciudadana*”.

3.1.1.2 Consejo Directivo

Nombrado democráticamente y con la participación de todos los estamentos de la institución, como se evidencia en el proyecto de: “La Participación un espacio para la formación Ciudadana”. Es conocida la importancia que tiene esta instancia dentro de la jerarquía del gobierno escolar de la Normal, por su organización y programación de las actividades generales, para la buena marcha de la institución. Las funciones que desempeña, a la luz de la ley, lo convierten en el centro de la participación, en tanto, es allí donde se pone en discusión la gestión administrativa y financiera, los

proyectos pedagógicos, culturales y de extensión, los problemas entre profesores, Estudiantes, padres de familia y demás personal administrativo y de servicios generales. Además, cumple con otra de las funciones prioritarias, la de asesorar al rector en la ejecución y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, en consonancia con las asignadas en la ley 115 y en el decreto 1860, artículos 14, 15 y 16 con el propósito de regular el funcionamiento y la organización de las instituciones educativas.

El Rector como presidente del Consejo Directivo, presenta el plan operativo, con las metas, estrategias, recursos y cronograma de actividades para el año lectivo, en concordancia con el plan de desarrollo, los cuales vienen facilitando la consecución de los objetivos y el desarrollo de los distintos proyectos planteados en ambos textos, que a su vez se relacionan desde las metas, la filosofía, las estrategias administrativas, curriculares y pedagógicas, investigativas, culturales, de convivencia, recreativas y lúdicas y los planes de acción. Todo lo anterior en función de las necesidades diagnosticadas por la comunidad educativa y desde el perfil de formación de los Estudiantes y alumnas de la Normal.

El Consejo Directivo estará conformado por:

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes de los padres o madres de familia
- Un representante del estudiantado
- Un representante de exalumnas
- Un representante de los sectores productivos organizados

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de las personas.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

- **Elección de los representantes de los docentes en el consejo directivo**

Sólo los docentes de la Institución son habilitados para elegir sus representantes. Ello limita en forma clara la intervención de directivos docentes de la Institución en la Asamblea Electoral. La intervención de estos u otros funcionarios en la Asamblea Electoral configura una indebida injerencia, lo cual viciará de nulidad las respectivas elecciones.

Los profesores que deseen presentar su candidatura al Consejo Directivo deben inscribir su nombre ante la Comisión Electoral, presentar por escrito y en medio magnético su programa.

Mediante carteles o fotocopias promover su campaña.

- ***Las condiciones para postularse son:***

- Que sea nombrado(a) en propiedad en la Institución.
- No tener procesos disciplinarios.
- Ser una persona con conocimiento de la Institución Educativa, sus necesidades, intereses, así como el Manual de Convivencia y el Estatuto Docente.
- Tener capacidad de liderazgo y convocar a los educadores para darles información de los asuntos que les afecte a ellos o al correcto funcionamiento de la Institución.

Serán elegidos los que obtengan la mayoría de los votos en la asamblea de docentes.

- **Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo**

El Consejo de Padres de Familia, es una reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

- **Elección del representante de las(o) estudiantes al consejo directivo**

Se elige dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

Para su elección, se convoca a los voceros de todos los grupos y se organiza una comisión por grados.

Cada comisión elige un único vocero, los cuales conforman el consejo de estudiantes (uno por grado incluyendo formación complementaria)

Esto es dirigido por núcleo social ético político.

Se conforman el consejo estudiantil y se les presenta los candidatos a representantes y las propuestas que tienen para que deliberen y procedan por medio de voto secreto a elegir el representante.

Este proceso se lleva antes de la jornada democrática.

Igualmente existirá un representante de los estudiantes del programa de formación complementaria que se reglamenta en el manual de procedimientos art 9.

- **Elección del representante de los(a) exestudiantes (a) en el consejo directivo**

Es elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya, ejercido en el año inmediatamente anterior como representante de los estudiantes.

- **Elección del representante del sector productivo organizado en el consejo directivo**

Es elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que tengan asiento en la jurisdicción de la IE o en su defecto, de organizaciones que tenga vínculos con la Institución.

3.1.1.3 Consejo Académico:

Atendiendo los lineamientos de la ley 115 y el decreto 1860 en el artículo 24 está constituido por el rector, quien lo preside, las coordinadoras: académica, de preescolar y básica primaria y de

convivencia, los coordinadores de los núcleos del saber interdisciplinar, sus funciones se articulan a las asignadas por la ley, además de servir como organismo asesor del rector y del Consejo Directivo, en relación con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. En particular, los procesos Curriculares y pedagógicos concernientes al plan de estudios, a las comisiones de evaluación escolar y promoción, a los proyectos de investigación de los núcleos, en interrelación con los núcleos del saber pedagógico y al desarrollo de la práctica pedagógica, tanto de la media como del programa de formación complementaria.

El consejo académico de la Normal viene liderando la participación de los núcleos interdisciplinarios desde los proyectos que cada uno ha planteado, en los espacios de las jornadas pedagógicas y en las actividades académicas y culturales de la institución. Las reuniones se realizan, de manera ordinaria, una vez al mes.

Están adscritas al Consejo Académico, las comisiones de evaluación y promoción, organizadas por el consejo académico para cada grado, artículo 8 del decreto 230 de febrero de 2002. (Ver capítulo II del decreto 230) Entre las funciones, además de las asignadas por la ley, están: reunirse periódicamente, para analizar los casos más significativos para la promoción anticipada o para determinar planes de mejoramiento para los estudiantes que presentan insuficiencias en los logros esperados, en cada una de las áreas de conocimiento correspondientes al plan de estudios. De igual modo, se ha constituido el Comité de Currículo del programa de formación complementaria, adscrito al Consejo Académico para resolver asuntos académicos y curriculares propios de esta instancia (ver organización del programa de formación complementaria).

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

3.1.1.4 Comité de Convivencia Escolar

La Escuela Normal es un ámbito de privilegio para que nuestros niños, niñas y adolescentes aprendan a vivir juntos y desarrollen capacidades para convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan la no violencia, el respeto mutuo y la cooperación, contribuyendo de esta manera a construir un mundo mejor; para lo cual, necesitamos del compromiso y la participación de toda la comunidad escolar, desde sus distintos estamentos y funciones; lo que implica la vinculación de la comunidad normalista para atender y participar en las acciones y proyectos del Comité de Convivencia Escolar.

Este comité representa el lugar de encuentro de los distintos estamentos institucionales para asumir en conjunto y con responsabilidad de la educación en la convivencia. Como tal, es una oportunidad para lograr un trabajo en equipo, orientado a mejorar la convivencia y propiciar un ambiente adecuado para la formación y desarrollo de los estudiantes.

Objetivo general del comité de convivencia

Generar un ambiente de sana convivencia en el que se fortalezcan los valores humanos, la misión, la visión y los principios institucionales en el marco de la no violencia y la cooperación, haciendo de la mediación la estrategia más idónea y privilegiada para buscar acuerdos y/o intervenir los conflictos que en la cotidianidad se presentan.

Objetivos específicos

- Promover actitudes asertivas frente a las normas y prácticas que regulan la cotidianidad, buscando fortalecer los aprendizajes para la cooperación, el respeto mutuo, el dialogo y la solidaridad.
- Favorecer y fomentar mecanismos de comunicación e información entre los distintos estamentos de la comunidad escolar.
- Propiciar espacios de encuentro entre las personas de la comunidad, para hacer posible el conocimiento mutuo, el establecimiento de vínculos y las buenas relaciones entre los distintos actores.
- Reconocer las situaciones para promover acción desde la Ruta de Atención Integral

El comité está integrado, al menos, por las siguientes personas:

- El rector, quien lo preside.
- Los coordinadores de cada sede.
- Un representante de padres por cada sede.
- Personero estudiantil.
- La Psicóloga de la Institución
- Orientadora Escolar.
- Un docente por sede.

Las personas del Comité de Convivencia Escolar son elegidas anualmente y pueden ser reelegidas.

Las finalidades principales del Comité de Convivencia serán las siguientes:

- Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten los diferentes organismos municipales.
- Instalar mesas de MEDIACION cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un MEDIADOR que evalúe y medie cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- El comité escolar de convivencia no es sancionador, busca las alternativas desde la promoción, prevención para desarrollo de competencias y así de las acciones frente al conflicto.

El Comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando las personas del Comité lo estimen conveniente. EL Comité de Convivencia, establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos definidos en el presente Manual de Convivencia Escolar. La Asamblea Escolar es el espacio en donde el Comité de Convivencia presentará un informe de logros, dificultades y soluciones de los diferentes conflictos presentados en el período. Las directivas asistirán y se comprometerán en programas de mejoramiento.

3.1.1.5 Comité de Inclusión

El comité de inclusión de la Normal se ha ocupado por favorecer la reflexión frente a las implicaciones de la inclusión educativa, como una apuesta por acompañar a los estudiantes, familias y docentes frente a los retos que implica no solo la comprensión sobre el otro, sino sobre las competencias propias para aportar acciones creativas que faculten el desarrollo integral.

Las finalidades principales del Comité son las siguientes:

- Llevar a cabo actividades que fomenten la inclusión entre la comunidad educativa.
- Desarrollar talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la comprensión de la inclusión dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- Articular a los proyectos de inclusión de la institución acciones de entidades externas que aporten al desarrollo de acciones con la comunidad.
- Instalar grupos staff cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver situaciones que afecten el proceso de los estudiantes en inclusión.

El comité está integrado, al menos, por las siguientes personas:

- El rector, quien lo preside.
- Los coordinadores de cada sede.
- La Psicóloga de la Institución
- Orientadora Escolar.
- Un docente representante.

Este puede invitar a personas que apoyen los proyectos institucionales.

- Las personas del Comité son elegidos anualmente y pueden ser reelegidos.

3.1.1.6 Consejo de Estudiantes.

Es el máximo órgano colegiado que asegura la garantía y el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento en cada una de sus secciones. El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, las asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante la votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que atribuyen el Manual de Convivencia.

De acuerdo con el artículo 29, del decreto 1860, es desde esta instancia que se asegura el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes y las alumnas, partiendo del aula de clase, a partir de la interacción de los voceros, los representantes y los monitores con el resto de los compañeros y las compañeras del grupo, desde preescolar hasta el programa de formación complementaria. Estos son elegidos de manera democrática por las personas del grupo y según los criterios establecidos por el Núcleo Social, Ético, Político con el aval del rector y del Consejo Directivo. El presidente del consejo estudiantil es un Estudiante o alumna del último grado de la media, quien preside y convoca el consejo según un plan de acción definido previamente. Del consejo de estudiantes sale la representación para el Consejo Directivo. Actualmente se cuenta también con un representante del

programa de formación complementaria, elegido democráticamente, que hace parte de este estamento y participa, en iguales condiciones, del Consejo Directivo.

En el proyecto Educativo Institucional, se hace énfasis en la participación y la democracia desde todas las instancias del gobierno escolar. Y es, por ello que, en el marco de los estudiantes, éstas toman gran relevancia a la luz de la AUTONOMÍA como meta de formación, la cual busca comprometer, de manera responsable, a los estudiantes de sus propias actuaciones y decisiones, y poner todas sus potencialidades al servicio propio y de la institución, mediante su propia organización.

Es necesario dejar claro que estas prácticas democráticas se vienen trabajando poco a poco, como proceso en construcción y en desarrollo, mediante los proyectos de orientación de grupo y de coordinación de convivencia, apoyados por el proyecto del Núcleo Social, Ético – Político. (Ver desarrollo del proyecto en el núcleo). Se puede afirmar que en toda esta experiencia se van dejando ver unos niveles de socialización en todas las estructuras del gobierno escolar como una garantía democrática, con propósitos innovadores. En el ambiente pedagógico de los estudiantes y las alumnas (Consejo de Estudiantes) se ve, con más claridad, la intencionalidad participativa, desde la colaboración y el compromiso de manera voluntaria de cada uno y de los grupos.

Se observa en ellos, una capacidad para intervenir en las actividades y tareas de la institución, de manera independiente y libre, sin necesidad de la vigilancia y supervisión continua del maestro(a), conscientes de su propia responsabilidad y de sus propios deberes. Un claro ejemplo, de estas acciones, lo encontramos en la experiencia de los acompañamientos pedagógicos, como expresiones de autogobierno, en donde las alumnas y los Estudiantes de décimo, undécimo y del programa de formación complementaria, asumen el manejo de las actividades, de la disciplina y el trabajo de los grupos; en los días de la jornada pedagógica de los maestros y las maestras de la Normal.

Dentro de este espíritu democrático se ha instituido, mediante consulta a la comunidad estudiantil y acto administrativo, la participación de un estudiante del programa de formación complementaria del último grado, con permanencia de un año, con voz y voto, como una persona con todas las prerrogativas de ley en el Consejo Directivo. Así mismo, se estableció la participación en el Consejo Académico de un docente del programa de formación complementaria, con voz y voto como una persona con todas las prerrogativas de Ley, Ambas representaciones son elegidas mediante asambleas de las respectivas colectividades.

3.1.1.6.1 Personero de los estudiantes

El personero de los estudiantes será un Estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Su elección es democrática y obedece a un proyecto articulado a: “La democracia un espacio para la formación ciudadana”. Su participación en las actividades ecológicas, cívicas, culturales, deportivas, religiosas y pedagógicas que se desarrollan en la Normal o fuera de ella es fundamental, dos de sus funciones son: participar del consejo directivo con voz, pero sin voto y representar a la institución.

Requisitos para los aspirantes a la personería estudiantil:

Para ser personero de los estudiantes de la Institución Educativa Normal superior de Envigado se requiere:

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución;
- Estar cursando el grado undécimo;
- Presentar una propuesta de trabajo de personería al Consejo Estudiantil y a los integrantes del núcleo ético-político;
- Organizar su campaña con un equipo de trabajo;
- Organizar con su equipo de trabajo: su Logo, su lema, sus propuestas de campaña a realizar para cada sede, sin incurrir en faltas en los criterios establecidos en el Manual de Convivencia.
- Que, en su trayectoria en la Institución Educativa, no haya sido sancionado por situaciones tipo III (que implique riesgo para sí mismo o para otros)

3.1.1.6.2 Perfil del Personero y el Representante de los Estudiantes

Deben tener en cuenta que esta responsabilidad exige actitud, liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y decisión para ejercer las prácticas democráticas educativas que permitan la construcción de una cultura de la participación ciudadana. Se convierten en aspectos claves para fomentarlas.

- Destacarse en las cualidades del perfil estudiante Integral de la Institución Educativa Normal superior de Envigado.
- Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la Institución Educativa.
- Tener espíritu cívico.
- Tener buenas relaciones con las diferentes personas de la comunidad educativa.
- Haber cursado en la Institución por lo menos los dos últimos años inmediatamente anteriores, y reconocer la realidad escolar.
- Presentar un proyecto de su plan de trabajo en rectoría, para lanzar su candidatura.
- Vivir y promover los deberes y derechos de los estudiantes.
- Estar cursando el último grado del bachillerato.
- Tener un buen desempeño académico.
- Guardar estricta reserva de los asuntos institucionales que se aborden en el consejo directivo
- Y las que contempla el decreto 1860

Entre las funciones del personero de la Institución Educativa Normal Superior de Envigado están:

- Vivir y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los Estudiantes;
- Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para el efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

3.1.1.6.3 Vocero de grupo

Es aquel estudiante que por su condición de líder es elegido por el grupo en forma democrática para que lo represente. El vocero de grupo debe reunir las siguientes características:

- Tener un espíritu de servicio.
- Lograr un buen desempeño académico y disciplinario.
- De personalidad abierta, alegre y capaz de expresar sus ideas.
- Capacidad de escucha y de toma de decisiones.
- Creativo y propositivo.

Y ante el Consejo Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Ser un líder, proponer acciones para que el grupo mejoren cada día y ayudar a crear un buen ambiente en el aula.
- Ser vocero de sus compañeros ante los representantes del Consejo Estudiantil, de los docentes y directivos docentes.
- Ayudar a conservar el transcurrir normal de las actividades del grupo.

Proceso de elección de los voceros de grupo

La elección del vocero de grupo se hace en orientación de grupo propuesta por el núcleo ético- político, en una hora establecida por la institución, luego de la explicación de los temas propuestos en el Proyecto de Democracia. De la siguiente manera:

Los candidatos se inscriben con el profesor o la profesora líder del núcleo ético-político que designe la institución, presentan sus propuestas de trabajo ante el grupo, se vota en papeletas por el mecanismo de voto secreto, resultando ganador el que obtenga la mitad más uno del total de los votos válidos. Si al finalizar el proceso de elección predomina el voto en blanco, se repite la votación con la posibilidad de incluir nuevos candidatos; si vuelve a quedar el voto en blanco será elegido entonces el candidato con mayor cantidad de votos.

3.1.1.7 Consejo de padres de Familia

Se pretende mediante esta instancia organizativa, vincular a padres de familia o acudientes a los procesos de formación de los estudiantes y garantizar el compromiso y la participación de los padres.

La organización de los padres de familia, destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio estará integrada por mínimo de uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. Sus funciones son:

- Contribuir con el Rector(a) en el análisis, difusión y uso de: Manual de convivencia, PEI, los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas externas, contribuyendo al plan de mejoramiento institucional.
- Velar por que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES;

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, cuando los afiliados a la Asociación de Padres no alcancen la mitad más uno de los votos de los padres de familia de los estudiantes del Establecimiento Educativo.

El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. La Asamblea General de la Asociación de Padres es diferente de la Asamblea General de Padres de Familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el consejo de padres

elegirá solamente a un padre de familia como persona del Consejo Directivo. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Finalidades de la asociación de padres de familia

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todas las personas de la comunidad educativa;
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

3.1.1.8 Asociación de egresados

Es el organismo que agrupa a los egresados de la Institución Normal Superior de Envigado y que servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo. Sus funciones son:

- Establecer su organización y reglamentación interna.
- Apoyar los programas del plantel a través de aportes técnicos, profesionales y otros.
- Colaborar con la Institución para el mejoramiento del currículo, aportando ideas basadas en sus experiencias.

- Coordinar con el plantel la consecución de servicios de actualización y empleo para los egresados.

3.1.1.9 Revocatoria del Mandato

Para revocar el mandato a alguna de las personas del Gobierno Escolar, o de los organismos de participación democrática al interior de la Institución Educativa Normal Superior de Envigado es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Incumplir con el programa que presentó en la campaña para ser elegido.
- Incumplir las funciones de su cargo, o haber perdido el perfil propio para éste.
- La Revocatoria del Mandato, es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos en contra al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.
- Perderá la investidura por comisión de situaciones III.

4. CAPITULO IV

4.1 DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1.1 DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son derechos de las personas que integran la comunidad educativa (estudiantes, familia-acudientes, docentes, directivos docentes), los contemplados en este Manual, además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y las demás normas congruentes a estos efectos.

Son deberes los compromisos que surgen ante los derechos establecidos por la Constitución, las leyes y las normas establecidas en la Institución, y con los cuales, todos los integrantes de la comunidad educativa se comprometen responsablemente así:

4.1.1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

N°	DERECHOS	DEBERES
1.	Recibir una formación integral, que posibilite el desarrollo humano.	Comprometerse con el proceso de formación integral.
2.	Conocer el Manual de Convivencia escolar antes de firmar la matrícula y participar en las reformas que se realicen.	Leer, analizar y atender a las normas del Manual de Convivencia, haciéndose responsable de la vivencia de éstas. Presentar sugerencias o recomendaciones para el mejoramiento del Manual y por ende de la convivencia escolar.
3.	Recibir un trato justo, respetuoso y cordial de todas las personas de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, respetuoso y cordial a todas las personas de la comunidad educativa.
4.	<p>Recibir información oportuna y clara del proceso académico y formativo por parte de los docentes y directivos de la institución con posibilidad de solicitar la revisión en caso de considerarse necesario (desempeño en las diferentes áreas, evaluaciones de período y finales, resultados académicos, anotaciones en cuaderno de desarrollo humano).</p> <p>Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.</p> <p>Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios,</p>	<p>Leer y atender los informes (escritos u orales) concernientes al proceso académico y formativo, incluyendo circulares y citaciones a padres de familia, comprometiéndose con las acciones de mejora según concierna y con las solicitudes necesarias.</p>

	<p>procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.</p> <p>Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.</p> <p>Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje dentro de las clases.</p>	
5.	Realizar las actividades y evaluaciones desarrolladas durante su ausencia a la institución.	Justificar por escrito el motivo de su ausencia a la institución, máximo a los tres días hábiles siguientes después de regresar a ésta, con la firma y número telefónico del acudiente; y certificado médico en caso de ser por incapacidad.
6.	Disfrutar de un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje.	Contribuir con un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje.
7.	Ser protegida(o) ante situaciones que pongan en peligro la integridad física, la vida o afecten la dignidad humana.	Protegerse e informar cualquier irregularidad que atente contra la integridad física, la vida, la dignidad propia o la de cualquier otra persona de la comunidad educativa.
8.	Recibir asesoría psicológica u orientación escolar cuando lo requiera.	Asistir oportunamente a las asesorías que brinda la institución o cancelarlas cuando sea necesario.
9.	Ser remitido por la institución (cuando se considere necesario) y acompañado por los padres y/o acudientes a las instituciones intersectoriales. (IPS, Comisarias, entre otras)	Asistir en compañía de los padres y/o acudientes a las citas que se le asignen para su proceso con entidades externas, para su bienestar personal y académico.
10	A gozar de un ambiente sano.	Participar y contribuir en el cuidado propio,

		del otro y de lo otro favoreciendo el ambiente y la convivencia escolar
11.	Conocer los pasos del conducto regular para instaurar quejas, reclamos y sugerencias en la institución.	Seguir los pasos correspondientes del conducto regular para instaurar quejas, reclamos y sugerencias en la institución.
12.	Ser escuchada(o) por los Docentes y Directivos.	Atender las sugerencias, observaciones y correcciones que le hagan los docentes y directivos.
13.	Elegir y ser elegida(o) como representante de las(os) estudiantes ante el Consejo Directivo u otros organismos de participación en la institución.	Si es elegido, cumplir las funciones adquiridas como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro organismo de participación en la institución.
14.	Recibir el carné estudiantil expedido por la institución.	Portar el carné que le acredita como estudiante de la institución.
15.	Contar con educadores y directivos idóneos, justos, que respeten las diferencias individuales de los estudiantes.	Responder de manera responsable con un trato respetuoso para lograr un buen desempeño académico, de acuerdo con el ritmo personal y con la individualidad.
16.	Entrar a clase cuando llegan tarde, presentando autorización del coordinador o del docente encargado de la disciplina.	Presentarse al aula de clase con la autorización del coordinador o del docente encargado de la disciplina integrándose a las actividades en desarrollo.
17.	Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades cuando las condiciones físico-psíquicas así lo requieran.	Presentar certificación profesional que le permita ser tenido en cuenta para acciones diferenciadas (Diagnósticos cognitivos, de movilidad reducida, incapacidad, entre otros).
18.	Obtener certificados y constancias de escolaridad de acuerdo con las normas vigentes	Solicitar anticipadamente los certificados requeridos.
19.	A utilizar los diferentes espacios y recursos que ofrece la institución como canchas, biblioteca, tienda escolar, sala de informática, laboratorios, restaurantes	Cuidar la planta física, los bienes materiales y el entorno ecológico de la institución, conservar aseado el espacio físico que cada una(o) utilice, tanto en las aulas como en las

	y otros.	zonas comunes y llevar los residuos a los recipientes correspondientes.
20.	Participar en actividades deportivas, culturales, artísticas y académicas	Disfrutar de los eventos en que se participe, cumpliendo con las normas del lugar al que acuda y siempre cuidando de sí, del otro y de lo otro.
21.	Presentar proyectos y actividades para el servicio de la comunidad educativa	Desarrollar los proyectos y actividades que le sean aprobados por la institución.
22.	Ser promovido de grado de acuerdo con lo estipulado en la ley y/o las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.	Tener un buen desempeño académico.
23.	Solicitar y obtener permiso por escrito, para ausentarse del aula o de la institución, cuando exista justa causa.	Presentar excusa de no asistencia o de impuntualidad a la clase, firmada por los padres, al coordinador y/o al docente responsable de la actividad según el caso, quienes verificarán la información.
24.	A disfrutar plenamente del descanso pedagógico, la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.	Asumir una actitud positiva y de sano esparcimiento en los descansos pedagógicos y actividades lúdicas, recreativas o deportivas en las cuales participe.
25.	A ser incluidos independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio estudiante o de su familia.	Respetar los derechos de las personas de la comunidad educativa e incluir sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio estudiante o de su familia.
26.	Libertad de diversidad sexual y de género	Asumir la sexualidad con responsabilidad, discreción y recato.
27.	A los que se establecen en la constitución política de Colombia y las	De Cumplir con los derechos para su beneficio y el de los demás

	demás normas	
28.	Obtener el título de bachiller y/o Normalista Superior según lo estipula el PEI de la IE, al haber terminado satisfactoriamente el ciclo de estudio.	Cumplir con todos los requerimientos legales para ser proclamado bachiller y/o Normalista Superior.
29	Usar las herramientas tecnológicas que apoyan el proceso de formación.	Utilizar de manera responsable y adecuada las herramientas tecnológicas y las redes sociales, evitando el irrespeto propio y de los demás.
30	Portar el uniforme de la institución.	Portar el uniforme según las normas establecidas en la institución.

4.1.2.1 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL UNIFORME

El uniforme es un símbolo que representa la institución y por ende debe ser llevado con amor, esmero, orden, aseo y con mucho orgullo. Con él se forman hábitos de limpieza, de cuidado y de aprecio hacia su ropa escolar. Además, el uniforme los distingue y los hace respetables ante la comunidad que los rodea y así los identifica, los protege y cuida. Por ello se ha definido el uniforme institucional y se ha regulado su uso diario de la siguiente manera:

Hombres:

- Pantalón de pines de color verde
- Camiseta blanca con cuello y con el escudo distintivo.
- Medias verdes.
- Zapatos negros de atadura.
- Suéter verde.
- Correa negra.
- En caso de utilizar camisilla debe ser completamente blanca sin estampados ni bordados.

Mujeres:

- *Jomber* de cuadros verdes (diseñado por la Institución) con el ruedo cuatro dedos arriba de la rodilla.
- Camisa de algodón blanca con manga corta.

- Medias verdes largas.
- Zapatos negros de goma y con atadura.
- Suéter verde.
- En caso de utilizar top debe ser completamente blanco sin estampados ni bordados.

Uniforme de educación física (hombres y mujeres):

- Camiseta blanca con el escudo distintivo.
- Sudadera verde de bota recta (diseñada por la Institución).
- Medias blancas largas.
- Tenis completamente blancos sencillos sin adornos ni de marca.
- En caso de utilizar top o camisilla debe ser completamente blanca sin estampados ni bordados.

4.1.2.2 ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES:

Es el reconocimiento que obtiene el estudiante por destacarse en el cumplimiento y crecimiento de la visión institucional y por ende en su integridad para alcanzar la práctica de los objetivos y principios del colegio.

Izar el pabellón nacional por destacarse en lo: académico, deportivo, disciplinario y cultural y su formación integral.

Recibir anotaciones positivas en el cuaderno de desarrollo humano.

Ser representante de grupo en los diferentes comités o consejos que se organicen en la Institución educativa y el gobierno escolar.

Registrar frases motivantes de felicitaciones y apoyo en los boletines informativos en los diferentes períodos del año lectivo.

Estímulos académicos a los estudiantes que sobresalgan en las diferentes actividades programadas: medallas y/o menciones de honor, eximir de pruebas, diplomas, entre otros.

Diploma de excelencia para el estudiante que obtuvo al finalizar el año escolar excelente rendimiento académico y excelente disciplina.

Reconocimiento por principios de amor a la sabiduría, respeto a la diferencia como muestra de su formación normalista en relación con su ser, saber y saber hacer.

4.1.3 DERECHOS Y DEBERES FAMILIA O ACUDIENTE

Los derechos y deberes de los padres de familia fundamentados en el desarrollo integral del estudiante exigen una unidad de criterios entre ésta y la Institución que garanticen la continuidad y eficacia de la labor educativa de todo estudiante; esta integración requiere que los padres hagan uso de sus derechos y cumplan con sus deberes como actores corresponsables.

Los padres de familia de la comunidad normalista se comprometen como los primeros educadores de sus hijos a:

DERECHOS	DEBERES
1. Matricular a su hijo y ser el representante legal de su hijo(a) ante la Institución	Matricular oportunamente como representante legal de su hijo asumiendo los compromisos que esto implica: <ul style="list-style-type: none">- Traer la documentación requerida- Documentos legales de custodia o patria potestad según el caso, para efectos de la responsabilidad de cuidado de su hijo (a) en la institución.- Documentos que soporten los diagnósticos NEE.
2. Como representante o acudiente, ser informados oportunamente sobre los progresos y/o dificultades académicas y/o disciplinarias de sus hijos. Recibir los informes periódicos de evaluación. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.	Estar atento y solicitar información de manera oportuna sobre el proceso de sus hijos, realizando un acompañamiento adecuado. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. Acompañar el proceso evaluativo de

	<p>los estudiantes.</p> <p>Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.</p> <p>Dirigirse de manera cordial y respetuosa ante los docentes y directivos, de la institución, dentro del debido proceso, en el caso de aclaraciones e inquietudes respecto de la evaluación.</p>
3. Elegir y/o ser elegido en las organizaciones de padres de familia que funcionan en la institución y participar de éstas.	Ejercer su derecho al voto para elegir quien le represente.
4. Usar adecuadamente los servicios que ofrece la Escuela Normal y las instalaciones previa autorización del rector.	Utilizar y proteger las instalaciones de la I.E Normal Superior siempre que el rector apruebe su uso.
5. Apoyar las acciones educativas de la Institución, conociendo el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.	Participar de las acciones educativas en la IE descritas en el PEI y el Manual de Convivencia, para la mejora continua.
6. Participar en capacitaciones y actividades que se coordinen en la Escuela Normal para favorecer el acompañamiento en la formación de sus hijos.	Acudir a las capacitaciones, actividades y reuniones de orientación y/o formación
7. Recibir respuesta oportuna de la institución al Informar acerca de	Comunicar a la institución las dificultades de salud que el hijo padezca. Así mismo

tratamientos e incapacidades de sus hijos.	suministrar el tratamiento o medicamento de manera pertinente y oportuna. Presentando la prescripción médica al docente encargado.
8. Recibir información sobre los horarios y jornadas de los estudiantes, así como de los requerimientos para ausentarse de la misma.	Velar por la puntualidad y seguridad de sus hijos, tanto al ingreso como a la salida de la institución, recogéndolos a tiempo.

4.1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS-DOCENTES y DOCENTES

Los derechos y deberes de los directivos-docentes, docentes fundamentados en el desarrollo integral del estudiante, y la promoción de la convivencia escolar, exigen una unidad de criterios entre ésta y la Institución que garanticen la continuidad y eficacia de la labor educativa de todo docente; esta integración requiere que los directivos-docentes, docentes hagan uso de sus derechos y cumplan con sus deberes como actores corresponsables.

DERECHOS	DEBERES
1. Ser considerados y respetados en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Considerar y respetar en su dignidad a las personas de la comunidad educativa, otorgando un trato amable y cordial
2. Ser informado en primera instancia (siempre y cuando no se vea comprometida su integridad o la de otra persona de la comunidad educativa) de cualquier rumor, acto o procedimiento, queja o reclamo que se presente.	Atender a la información dada sobre si y actuar según el caso para potenciar la búsqueda de alternativas para la intervención del conflicto.
3. A que se le lleve el debido proceso en caso de una situación que afecte la integridad personal y profesional así: 1.1. Notificación oral.	Atender según el debido proceso en caso de una situación que afecte la integridad personal y profesional así: 1.6. Notificación oral.

<p>1.2. Notificación escrita.</p> <p>1.3. Descargos.</p> <p>1.4. Investigación.</p> <p>1.5. Correctivos.</p>	<p>1.7. Notificación escrita.</p> <p>1.8. Descargos.</p> <p>1.9. Investigación.</p> <p>1.10. Correctivos.</p>
<p>4. Conocer las evaluaciones de desempeño que realice cada uno de los estamentos de la institución.</p>	<p>Atender las sugerencias para mejorar y mantener lo positivo</p> <p>Elaborar, participar en su proceso de autoevaluación aportando las evidencias.</p>
<p>5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo, núcleo interdisciplinar, Consejo Académico y/o los diferentes comités en la IE.</p>	<p>Si es elegido, asumir su papel con responsabilidad</p>
<p>6. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo con Núcleo interdisciplinario y a la propuesta de formación de maestros.</p>	<p>Participar de manera activa en los comités haciendo propuestas que favorezca la calidad educativa y la convivencia</p>
<p>7. A que se le diligencien en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la Secretaría de la Institución Educativa.</p>	<p>Pedir de forma oportuna y correcta las constancias y certificados en la Secretaría de la Institución Educativa.</p>
<p>8. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.</p>	<p>Pedir de forma oportuna y correcta permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.</p>
<p>9. Recibir horarios de clase y/o actividades concernientes a su labor (cuidado de zonas, proyectos institucionales, comités) con una adecuada distribución.</p>	<p>Cumplir con la jornada laboral y los horarios asignados propiciando un acompañamiento integral para favorecer el proceso académico y de convivencia.</p>
<p>10. Participar en capacitaciones, en la planeación y ejecución de actividades que se coordinen en la Escuela Normal</p>	<p>Asistir a capacitación y aplicarlas para el mejoramiento de los procesos en la IE</p>
<p>11. Recibir información en forma oportuna sobre reuniones y cambios en el cronograma institucional.</p>	<p>Revisar oportunamente el correo institucional y atender a las actividades del cronograma y según su responsabilidad desarrollar las acciones</p>

12.Participar en concursos, eventos recreativos, culturales, entre otros, programados para el Magisterio.	Según el horario en la jornada escolar, dejar organizadas las actividades académicas de los grupos y asistir haciendo un acto consciente desde la razón de ser del encuentro
13.Asistir a las jornadas sindicales	Asistir acorde requerimientos
14.Y los demás contemplados en el Decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002.	<p>-Presentarse oportunamente al establecimiento de acuerdo con el horario estipulado.</p> <p>-Avisar oportunamente la imposibilidad de presentarse a tiempo al establecimiento.</p> <p>-Avisar oportunamente y dejar trabajo organizado con monitorias, cuando el profesor requiera ausentarse del establecimiento, el cual será revisado por la respectiva coordinación.</p> <p>-Presentarse oportunamente a clase para evitar brotes de indisciplina o desmanes personales de los alumnos.</p> <p>- Y en todas las actividades programadas por la Institución y por los núcleos interdisciplinarios.</p>
15.Promover permanentemente la convivencia, en las aulas de clase y en los patios, en el aula múltiple, con miras a la formación de buenos hábitos y de relaciones armónicas.	Ser un promotor de la convivencia desde el acto de resolver conflictos, favoreciendo el dialogo abierto.
16.A otros que se reconozcan en la constitución, en la ley general de educación y demás normas de pertinencia.	Cumplir las que sean pertinentes

4.1.4.1 ESTIMULOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Abrir espacios para convivencia y recreación entre los docentes donde todos participen
Hacer reconocimiento en público por escrito sobre al buen desempeño docente con copia a la hoja de vida.

Facilitar la participación de los educadores en los eventos académicos, deportivos, culturales, científicos a los cuales sean invitados

Reconocimiento público con copia a la hoja de vida a los docentes que sobresalgan por trabajos de investigación o actividades culturales, académicas o deportivas a nivel municipal, departamental o nacional

5.1 FUNCIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

5.1.1 De los directivos:

Orientar la Ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Consejo Directivo.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Promover el proceso continuo en el mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores y/o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Orientar su proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

Ejercer las funciones disciplinarias y correctivas que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proceso educativo institucional.

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye la Ley y el Proyecto Educativo Institucional.

5.1.1.1 De Coordinación Académica y Convivencia:

Dinamizar la construcción colectiva y permanente del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Acompañar el desarrollo del currículo: Plan de estudios, programas académicos, proyectos pedagógicos y actividades lúdicas, culturales y sociales, de acuerdo con los lineamientos trazados en el Proyecto Educativo Institucional.

Administrar, planear, organizar, asesorar, evaluar, las actividades propuestas por los núcleos (visitas culturales, utilización de recursos didácticos: videos, grabaciones...).

Diseñar estrategias para implementar permanentemente el proceso investigativo y la sistematización de sus avances.

Elaborar el horario y coordinar su desarrollo.

Asesorar a los directores de grupo y demás docentes, en la administración académica del alumnado.

Propiciar una comunicación constante con la rectora o el rector, los orientadores de grupo, los coordinadores de núcleo y los docentes, en general, en torno al Proyecto Pedagógico y los logros académicos del alumnado.

Realizar un desarrollo humano constante de los (as) estudiantes (as) que tienen contrato académico y comportamental, dejando constancia escrita.

Participar en el Consejo Académico de la Normal y en los demás comités que requieran de su presencia.

Organizar y coordinar el funcionamiento del banco de documentos.

Llevar los registros y controles necesarios para el desarrollo humano y curricular.

Revisar periódicamente los libros y registros de sistematización académica escrita sobre los logros académicos del alumnado.

Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción, presentando informe escrito sobre los logros académicos del alumnado.

Periódicamente rendir informes escritos al Rector sobre el resultado de las actividades académicas.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos confiados a su manejo.

Asesorar al grupo de monitores (as) académicos (as) en la comprensión y desempeño de sus funciones.

Acompañar al alumnado en la comprensión y asimilación del Manual de Convivencia.

Mantener comunicación constante con los padres y/o acudientes de la Institución, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Garantizar la Convivencia durante el desarrollo de la jornada escolar.

Organizar el personal para los actos culturales, cívicos y demás presentaciones que lo requieran.

Supervisar y controlar diariamente la asistencia y puntualidad del alumnado, archivando las excusas y permisos autorizados por Rectoría.

Propiciar una comunicación constante con la rectoría, con las demás coordinaciones y con los orientadores de grupo en torno a la Convivencia del personal docente.

Participar activamente en el proyecto de educación ambiental, mediante campañas y estrategias cotidianas en el aseo y embellecimiento del entorno.

Y las demás que le sean asignadas.

5.1.2 Del Orientador o Consejero de Grupo:

Al orientador en todos los niveles, le corresponde la administración del grupo que le ha sido confiado, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Son sus funciones:

Realizar un acompañamiento permanente del grupo y de cada uno de los Estudiantes, estimulando su proceso de desarrollo integral.

Propiciar en su grupo la comprensión y asimilación del Manual de Convivencia.

Acoger e impulsar las propuestas e iniciativas educativas planeadas a nivel institucional.

Orientar, impulsar y evaluar el proceso de desarrollo personal y grupal a través del acompañamiento constante de su grupo de clase.

Apoyar las acciones propuestas por las coordinaciones con el fin de garantizar el mantenimiento de los distintos ambientes (aula de clase, auditorio, patio, cafetería, unidad sanitaria, corredores, prado, laboratorio, biblioteca), y convivencia armónica y agradable.

Propiciar una comunicación constante con las distintas instancias educativas.

Utilizar los canales de comunicación previstos en el Proyecto Educativo Institucional.

Realizar un desarrollo humano permanente de las (os) alumnas (os), que tienen contrato disciplinario y/o académico.

Responder por el buen estado del aula de clases de su grupo y por los recursos que en éste se encuentren inventariados.

Diligenciar y presentar en forma adecuada y oportuna los informes requeridos dentro del proceso educativo: cuaderno de desarrollo humano, informe evaluativo y del observador. Favorecer la participación activa del vocero del grupo en la animación y coordinación de las propuestas educativas.

Presentar a la comisión de evaluación un informe de su grupo y organizar los aportes dados por los docentes, respecto a sus estudiantes.

Mantener permanente comunicación con los padres y/o acudientes de los estudiantes de su grupo.

5.1.3 De los docentes:

Colaborar permanentemente con el acompañamiento pedagógico, buscando la formación de hábitos y valores en los estudiantes.

Dar a conocer oportunamente a los estudiantes, los informes, teniendo presente la evaluación de los diferentes aspectos.

Diligenciar oportunamente los libros reglamentarios: Plan de Área, Proyecto de Aula, Diario de Campo Pedagógico, Informes Descriptivos, Cuaderno de Desarrollo Humano y-s de Seguimiento.

Avisar oportunamente la imposibilidad de presentarse a tiempo a sus clases o la necesidad de retirarse de la Institución Educativa.

Participar en la elaboración de los planes, proyectos y programación de actividades del núcleo y del área a la cual pertenezcan.

Programar y organizar las actividades de enseñanza y de aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de núcleo y de área.

Compartir con los estudiantes la planeación de las áreas, de las competencias, y las estrategias metodológicas y de evaluación.

Atender oportunamente todas aquellas situaciones académicas y de convivencia en las que se vean comprometidos los (as) estudiantes.

Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes (as) para lograr el desarrollo integral de su personalidad.

Participar en la realización de las actividades de recuperación.

Controlar y evaluar la ejecución de las actividades de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Controlar rigurosamente la asistencia de los estudiantes (as) en cada una de las clases y actividades comunitarias.

Participar en la administración de los y/los alumnos conforme lo determinen el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a los coordinadores, al director de grupo y/o a los consejos respectivos para su tratamiento.

Ejercer la orientación de grupo cuando le sea asignada.

Participar en los comités en que sea requerido.

Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.

Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el plantel.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos confiados a su cargo.

Utilizar adecuadamente el material de enseñanza y orientar a los estudiantes para el empleo de libros y-s de estudio.

Ser un dinamizador de la vocación pedagógica a través de su ejemplo y de su práctica pedagógica.

Las demás que se les asignen de acuerdo con el estatuto docente.

5.1.4 Del Orientador Escolar:

Asesorar a los estudiantes, familias y docentes con el fin de mejorar la calidad educativa del lugar y las relaciones interpersonales.

Participar de los comités

Orientar acciones desde la ruta de atención integral para favorecer la convivencia escolar

Desarrollar acciones grupales

Desarrollar acciones para la prevención e identificación de las dificultades de aprendizaje que los estudiantes presenten

Participar de espacios con docentes para favorecer la convivencia, desde la promoción, prevención, atención a situaciones particulares

Otras que le sean asignadas

Favorecer la articulación de los programas de apoyo con el fin de delimitar la población a acompañar según necesidades

5. CAPITULO

5.1 Proceso Disciplinario y De Convivencia

5.1.1 PROCESO DISCIPLINARIO Y CORRECTIVO.

Este se establece o inicia cuando un estudiante de la comunidad educativa violenta los derechos de otros o los propios, al pasar el límite con los comportamientos que asume cometiendo así lo denominado falta.

Todo estudiante tiene derecho a que se le siga un debido proceso, esto es, que la acción correctiva recibida o acción pedagógica corresponda a la falta cometida y que ésta sea establecida por quien corresponda.

El propósito del correctivo es que mediante la implementación de éste se formen ciudadanos competentes y además que disminuya el riesgo de repitencia de la falta.

Al estudiante que presuntamente abuse de los derechos, incumpla los deberes o incurra en las faltas que se establecen en el presente Manual de Convivencia se le aplicara el siguiente proceso disciplinario:

I docente que reconoce en primera instancia la falta es quien da inicio a la ruta de intervención, y estará en la facultad de intervenir aquellas que se clasifican como LEVES y las graves serán remitidas a coordinación quien establece frente a las graves la intervención.

5.1.1.1 CLASIFICACION DE LAS FALTAS Y PROTOCOLO

Para efectos de la aplicación de los correctivos o de las acciones correctivas será tenida en cuenta la clasificación de las faltas en:

- Leves
- Graves

5.1.1.2 FALTAS LEVES Y PROCESO CORRECTIVO A SEGUIR

Las FALTAS LEVES, Se consideran a toda práctica u omisión violatoria de los deberes de los estudiantes, que expresamente no esté clasificada como situaciones tipo I, II y III.

Las faltas leves deben ser atendidas por los docentes de manera inmediata para evitar que escalen a faltas graves. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la intervención de las diferentes faltas leves que se presenten.

FALTAS LEVES	PROCESO CORRECTIVO A SEGUIR
<ol style="list-style-type: none">1. Llegar tarde a clase presencial y/o virtual sin justificación (de manera repetitiva más de 3 veces durante el período)2. Llegar tarde a la Institución (más de 3 veces durante el período sin justificación)<ol style="list-style-type: none">1. Asistir a actividades extracurriculares, sin justificación2. Utilizar indebidamente el nombre de la institución para organizar salidas, eventos, paseos o dar alguna información errónea-falsa3. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse	<ol style="list-style-type: none">1.10.1.1. Llamado por el docente que se percató del suceso, verbal y/o escrito en el cuaderno de desarrollo humano que para tal fin se ha destinado en la Institución.1.10.1.2. El docente reconocerá el hecho, valiéndose de llamados previos a los estudiantes vinculados y tomará la firma.1.10.1.3. El docente que interviene acudirá a medida pedagógica en relación con la falta, para que evite ser repetida o minimice el riesgo de repetición, esta

<p>de la misma sin autorización del educador</p> <p>5. Comer o beber en clase o en actos académicos o culturales sin autorización del docente.</p> <p>6. Utilizar en las clases o actividades académicas celulares, juegos y demás aparatos electrónicos y artículos-objetos (como prendas de vestir o accesorios diferentes del uniforme, objetos de riesgo y demás) que no sean pertinentes para el estudio o que causen distracción en clase; en caso de traerlos a la Institución será bajo su responsabilidad y no tendrá derecho a reclamar en caso de pérdida, hurto o daño.</p> <p>7. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales, a nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.</p> <p>8. Ingresar a zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>9. “Hacer el tortugazo”: tomar las maletas de los compañeros, ponerlas al revés y cerrarlas con las cosas dentro y/o esconder o arrojar maletas y objetos personales de los compañeros o a cualquier persona de la comunidad.</p> <p>10. Hacer bromas que atenten contra la seguridad y cuidado de compañeros e Institución (arrojar huevos, harina, agua, esconder objetos personales, rayar muebles y/o infraestructura)</p> <p>11. No entregar oportunamente los comunicados a los Padres de Familia o acudientes.</p> <p>12. Comprar en la tienda en horas</p>	<p>debe ser consignada en el cuaderno de desarrollo humano y se hace seguimiento.</p> <p>1.10.1.4. En caso de que se rehusé el estudiante se pedirá al representante del grupo o un testigo para poder orientar la acción.</p> <p>1.10.1.5. Ante segunda falta leve (ya intervenida), citación al estudiante a presentar descargos o justificación de la falta cometida, consignando en el mismo cuaderno, citación al acudiente para la notificación de la presunta falta. El docente que reconoce la falta es quien realiza la citación, la reunión y comunica al orientador del grupo del proceso.</p> <p>1.10.1.6. Si las faltas son leves, pero no se había presentado, se acude a lo establecido como primera medida</p> <p>1.10.1.7. Al ser reiterativa la falta, sin evidenciarse cambio de actitud en el estudiante, se procede de la siguiente manera: Se informa y deja por escrito a la familia y estudiante que, al repetirse la misma falta, aun variando las circunstancias, se pasará a la suspensión en escalamiento según designe el manual de convivencia, lo mínimo es de un día y máximo de 10 días.</p> <p>1.10.1.8. Será el rector o el coordinador que este</p>
---	---

<p>de clase sin autorización.</p> <p>13. Incumplir el reglamento interno de la biblioteca, sala de cómputo, auditorio, restaurante escolar y otras dependencias de la IE.</p> <p>14. Incumplir con tarea asignada del aseo en el aula de clase</p> <p>15. Conversaciones, juegos o gritos extemporáneos o desórdenes que interrumpen las clases o actos comunitarios de la Institución.</p> <p>16. Hacer mal uso o atentar contra los enseres de la Institución al rayar sillas y paredes o sentarse en los escritorios.</p>	<p>delegue, quien notifique la resolución rectoral al acudiente con 5 días hábiles para la reposición.</p>
--	--

5.1.1.3 FALTAS GRAVES Y PROCESO CORRECTIVO

Se considera faltas graves, cualquier acción, aún por primera vez, que lesione la armonía escolar, los derechos de las personas y/o los bienes de la Institución y la comunidad educativa, que no estén contempladas como situaciones I, II o III; y que no revistan las características de la comisión de un delito.

Para la atención de estas faltas se requiere la actuación de la coordinación y/o la rectoría y según sus características y nivel de afectación quienes intervienen deciden si van a consejo directivo o comité escolar de convivencia (quien acompañará el análisis, este ente no sanciona); o si debe remitirse a una entidad por fuera del establecimiento.

Los estudiantes de la Institución Educativa Normal que incumplan los deberes o las prohibiciones consagradas en el presente manual de convivencia se harán acreedores a los siguientes correctivos y/o acciones correctivas, las cuales serán impuestas de acuerdo con la gravedad de la falta, y en todo caso serán notificadas al estudiante y su acudiente (ver cuadro)

FALTAS GRAVES	PROCESO CORRECTIVO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grabar las clases presenciales o virtuales, o tomar fotos sin autorización del docente. 2. Incumplir con las medidas correctivas que se hayan impuesto por una acción contemplada en las faltas leves o en situaciones 3. Causar daños intencionados en bienes, muebles, enseres, equipos y planta física de la Institución al igual que enseres de los compañeros. En esta situación el directo responsable de asumir los costos de reparación o reposición es el padre o acudiente (Artículo 170 de la Ley 1098, Ley de Infancia y adolescencia). 4. Suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas 5. Salir de la Institución durante la jornada escolar sin autorización 6. Practicarse dentro de la Institución roturas en el cuerpo tales como piercings, (aretes, narigueras) y/o tatuajes, que puedan poner en riesgo la vida 7. Realizar rifas, ventas y otras actividades con fines comerciales. 8. Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos 9. Manipular llaves, cerraduras e ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional 10. Crear reacciones peligrosas con objetos, químicos, fuego y que puedan generar daño físico en la Institución o sus enseres o a las personas. 11. Lanzar cualquier tipo de objeto en el interior de la Institución, tales como tapas, botellas, agua, huevos, harina, lápices, entre 	<ol style="list-style-type: none"> 1.10.1.9. Se citará de inmediato a su acudiente, registrándose en el cuaderno de desarrollo humano y se suspende de actividades un día (o según la falta y como el manual lo determina) con resolución rectoral. Para tal efecto se acude a coordinación y es el rector quien establece la resolución rectoral. (Con cinco días hábiles para hacer la reposición si la familia lo considera necesario) 1.10.1.10. Suspensión de actividades específicas programadas por la Institución o en las que ésta se haga partícipe, aplicable mediante resolución rectoral. 1.10.1.11. Compromiso de ponerse al día con las actividades escolares realizadas durante el tiempo de suspensión. 1.10.1.12. Remisión del caso para análisis del Consejo Directivo, quien podrá determinar entre otros aspectos los siguientes: Trabajo en casa con talleres por el tiempo estipulado Remisión a las autoridades competentes, cuando el caso lo amerite, con anotación en el cuaderno de desarrollo humano . Aplicable por el rector mediante resolución rectoral. <p>Los días de suspensión:</p> <p>Si la falta ocurre por primera vez: de uno a tres días según la afectación y gravedad</p> <p>Si es una falta que ya ha sido intervenida y vuelve sobre ella: de tres a cinco días</p> <p>En el caso de las suspensiones tendrán cinco días para hacer reposición.</p>

<p>otros. 12. Ingresar y/o consumir cigarrillo, cigarrillo electrónico-“vaper” y/o licor a la IE</p>	<p>Nota: Si durante la suspensión se dieron evaluaciones, talleres y demás obligaciones académicas, en el proceso de recuperación el estudiante podrá hacer uso de este derecho.</p>
--	--

Parágrafo a Normal Superior de Envigado, no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor tales como: celulares, tabletas, computadores, IPod y demás aparatos electrónicos o similares. Tampoco responde por la pérdida de dinero o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

PROCESO A TENER EN CUENTA FRENTE A LA APLICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y ACCIONES CORRECTIVAS DE FALTAS GRAVES

En el proceso disciplinario que pueda afectar a un Estudiante(a) se deben respetar sus derechos bajo los siguientes criterios:

Circunstancias Atenuantes

Circunstancias Agravantes

Garantía de Defensa y Debido Proceso

Reposición, Apelación o Impugnación De Acciones correctivas

Nota: Estas serán consideradas también para las situaciones de convivencia Escolar

<p>5.1.1.4 ATENUANTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El reconocimiento por parte del Estudiante(a) de la falta cometida y su sustentación escrita. 2. El haber cometido la falta por negligencia imputable a la Institución Educativa. 3. El buen comportamiento del estudiante reconocido en su trayectoria institucional. 4. Haber sido inducido u obligado por otra persona de mayor edad. 5. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias. 6. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo, confesando la falta oportunamente 7. El haber obrado por motivos nobles o altruistas 8. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico 9. La edad del estudiante 	<p>5.1.1.5 AGRAVANTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El haber sido sancionado por faltas disciplinarias anteriormente o la reincidencia. 2. Negación inicial del hecho siendo comprobada luego su participación. 3. Cometer la falta para ocultar o cometer otra 4. Si la falta fue cometida aprovechando la confianza depositada en el estudiante. 5. Si con la falta resultaren perjudicadas o favorecidas personas pertenecientes o no a la Institución Educativa. 6. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas. 7. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros. 8. La preparación del hecho o premeditación. 9. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución Educativa. 10. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta. 11. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de compañeros o su participación bajo indebida presión 12. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas. 13. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa 14. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligroso. 15. Responder por el señalamiento de la falta, con actitudes de rechazo, exclusión, racismo, xenofobia ante quien realiza el debido proceso o atestigua la falta
<p>5.1.1.6 GARANTIA DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO</p>	<p>5.1.1.7 REPOSICIÓN O IMPUGNACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presunción de la inocencia 2. La duda debe ser resuelta a favor del estudiante 3. Debe ser tratado con el debido respeto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considerarse injusta, denigrante, irrespetuosa de la dignidad personal, desconocedora de los procedimientos establecidos en este manual de convivencia o violatoria de los

<ol style="list-style-type: none"> 4. Calificarse la falta antes de aplicar las acciones correctivas 5. Derecho de igualdad en el proceso 6. Notificación oportuna de los cargos, incluida en la notificación al acudiente. 7. Derecho a hacerse los descargos correspondientes 8. Comunicación del proceso a todas las instancias según el conducto regular. 9. Considerar sus actuaciones de buena fe, mientras no se demuestre lo contrario. 10. La información sobre las faltas y situaciones al Manual de Convivencia y sobre las medidas aplicables. 11. Presentar acciones tendientes al restablecimiento de sus derechos, cuando los considere vulnerados dentro del proceso disciplinario. 	<p>Derechos Humanos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Toda acción correctiva aplicada a un estudiante, como resultado de un proceso disciplinario, puede ser objeto de reclamación o recurso interpuesto por el Estudiante(a) o su acudiente; interpuesto el recurso tendrá efecto suspensivo sobre la acción, mientras sea resuelto. 3. Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la acción correctiva y deberá ser resuelto en un término máximo de cinco días hábiles siguientes a la interposición del recurso. 4. Si el recurso es interpuesto en la misma reunión que decide la acción correctiva, deberá hacerse constar en el acta. En caso de no hacerse allí, se hace constar por escrito y no habrá formalidades específicas para su presentación. 5. Si la familia renuncia al recurso, debe igualmente presentar carta firmada a la IE. 6. El recurso de reposición se interpone ante la autoridad institucional que dictó la acción correctiva y el de apelación ante el inmediato superior jerárquico. 7. Resuelto el recurso se pasa a proceso.
---	--

5.1.2 SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL - MEDIDAS FORMATIVAS

Las situaciones de Convivencia Escolar se tipifican en:

- Situaciones Tipo I
- Situaciones Tipo II
- Situaciones Tipo III

5.1.2.1 RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ABORDAJE DE SITUACIONES TIPO I, II o III

La ruta integral del Manual de Convivencia implica las rutas de atención específicas para cada caso según sea la afectación del estudiante o persona implicada, así:

Orientación y asesoría psicológica (activación de ruta de riesgo psicosocial) cuando la situación lo amerite.

Adopción de medidas de emergencia y protección necesarias en caso de riesgo o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, tales como violencia doméstica, abuso sexual, explotación de menores, problemas de adicción (alcohol y drogas) abandono y estudiantes que se encuentren involucrados en situación tipo III (Activación de ruta Intersectorial).

Orientación y asesoría a la familia para mejorar la comunicación, pautas de crianza, manejo de la autoridad y la norma, respeto por el otro, atención diferencial a las adolescentes embarazadas, a estudiantes con diagnóstico según sus características individuales, garantizándoles la continuidad en el proceso educativo.

Para los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, se activa la ruta según requerimientos.

Con relación a la solución de los conflictos en los que se encuentran involucrados las personas y que se encuentran clasificados como situación tipo I y tipo II, se activa la ruta del debido proceso.

Remisión al CEC para análisis y determinar la intervención en términos de RAI.

5.1.2.2 Protocolos de Promoción y Prevención:

En estas fases de la Ruta de atención integral son donde acontece realmente el proceso pedagógico y la razón de ser de la institución educativa, donde se instauran acciones con sentido, se articulan y transversalizan los proyectos institucionales y se da el andamiaje para favorecer la convivencia y prevenir los riesgos psicosociales que la afectan.

Estas cobran sentido a través de los procesos de socialización del manual de convivencia y continúa fortaleciéndose con las capacitaciones a través de los proyectos de: Formación de padres de familia, educación sexual y construcción de ciudadanía, prevención de consumo de sustancias, Somos + Color, inclusión, la mediación escolar, entre otros.

El Comité Escolar de Convivencia promoverá acciones y orientaciones pedagógicas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los personas de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013, artículo 13 funciones del Comité Escolar de Convivencia).

Las acciones pedagógicas de prevención y promoción son en dos modalidades presencial y virtual:

En las presenciales se encuentran:

Taller grupal

Taller focal

Carteleros- afiches realizados por estudiantes y familias

Cine club

Psicodrama

Carrusel

Formación en mediación escolar desde la metodología de taller para fortalecer la resolución de conflictos

Mediación escolar
Diálogos y acuerdos de convivencia
Escuela familiar- caja de herramientas
Campañas

Y virtuales:

Talleres en la plataforma para desarrollar por los estudiantes
Talleres desarrollados por equipo de apoyo – psicopedagógico de la institución o docente
Videos
Posters

Para favorecer dichas acciones se realiza el plan de convivencia escolar y en este se articulan acciones de aula, de proyectos transversales y/o de equipo de apoyo cuya finalidad es la de fortalecer las competencias ciudadanas.

5.1.2.3 Protocolos de Atención:

Se actúa en la cotidianidad, acorde a las situaciones que se reconocen y acompañan desde las diferentes instancias (docentes, coordinadoras, directivos, orientadora escolar).

Define el tipo de intervención y si se vinculan otras instancias intersectoriales, para favorecer la atención integral del afectado o afectados.

Cuando se considere necesario se activará la ruta de atención médica y/o psicológica. Se recomendará a los padres de familia y/o acudientes incluyan a su hijo o acudido en un programa de tratamiento psicológico o a una determinada evaluación o asistencia profesional que se requiera. (Puede darse para situaciones I, II y III)

5.1.2.4 Protocolos de Seguimiento:

Lo realiza de manera inicial el docente y el orientador de grupo, como primera instancia en el debido proceso, tanto para las situaciones tipo I como tipo II, las cuales quedan consignadas en el cuaderno de desarrollo humano y en el formato de mediación escolar, según sea el caso, y continúa con este la coordinación de convivencia o la orientadora escolar, como segundas instancias al debido proceso, quienes remitirá al Comité Escolar de Convivencia.

El rector, será quien imponga las acciones pedagógicas a los educandos a través de resolución rectoral y como representante legal es el directo responsable de activar las rutas establecidas en el Manual de Convivencia según sea el caso, y realizar el proceso de las situaciones tipo III reportadas a las distintas instancias legales (Comisaría de familia, Policía de infancia y adolescencia, entre otros) y al sistema municipal de convivencia cuando este sea establecido.

Se recomiendan algunas acciones para intervenir las situaciones de convivencia:

5.1.2.5 MEDIDAS/ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

Incluir medidas pedagógicas y acciones que promuevan la convivencia escolar, que prevengan situaciones que la afecten; así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran. Es así como en las acciones se promueve la inclusión de mecanismos para la resolución de conflictos.

Algunas de estas acciones y orientaciones pedagógicas incluyen:

- Los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC–, los denominados auto compositivos, fundamentados en la negociación y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de un tercero buscan salidas al conflicto que las liga y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes porque trabajan bajo el esquema yo gano, tus ganas, entre otras.

- Mediación para llegar a la búsqueda de acuerdos, las aplicaciones de la mediación escolar se recomiendan en situaciones tipo I, II definidas en el decreto 1965 de 2013

Sin embargo, para las situaciones tipo II, la estrategia fundamental es la Justicia restaurativa, y la mediación podrá ser una herramienta que se dé en segundo plano, no el eje central. En estas situaciones se aplican correctivos y justicia restaurativa, activación de rutas y protocolos.

Para situaciones tipo III, se activan rutas intersectoriales, ya que implican la comisión de un delito.

5.1.2.6 ORIENTACIONES, CORRECTIVOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

Para lograr que los estudiantes adopten la norma como medio eficaz en su formación integral y el cumplimiento de ésta se dé por convicción, se enfatizarán las siguientes acciones pedagógicas formativas:

Orientación de Grupo: El orientador de cada grupo entabla un diálogo con sus estudiantes. En una relación abierta y familiar y en un clima de colaboración, se tratan temas formativos, se busca solución a los problemas existentes, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos. Aquí el trabajar de manera cooperativa para una convivencia en el aula es la clave, y se verá reflejado además en el proceso académico.

El Diálogo Intencionado: Todos los integrantes de la comunidad educativa están continuamente convocados a hacer del diálogo un instrumento formativo que permita la solución de conflictos de manera ágil y que propicie el intercambio razonable de propuestas para el mejoramiento permanente de la Institución.

Diálogo con Padres de Familia y/o Acudientes: La Institución ofrece horarios de atención con los profesores, coordinación y en rectoría; y cuando la situación lo requiere, ofrece atención inmediata aún en horarios no establecidos.

Corresponsabilidad de la familia: Cuando un padre de familia y/o acudiente, es citado para informarle cualquier situación de su acudido, debe: firmar los acuerdos a los que se llegue en dicha reunión, y realizar en su hogar, una reflexión sobre el debido comportamiento que se debe tener en la institución.

Mediación escolar: Podrán hacer mediación en las situaciones de conflicto o aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar (conforme al artículo 42 decreto 1965 de 2013-protocolo de atención situaciones tipo I). Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de situaciones Tipo I en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Formación en mediación: atendiendo a las competencias que se desarrollan en el espacio de capacitación, proponer estudiantes que ingresen a este espacio como mecanismo alternativo para que favorezca su convivencia escolar.

5.1.2.7 TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES Y PROTOCOLO

5.1.2.7.1 Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. (Ley 1620 de 2013)

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas por los docentes de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la intervención de las diferentes situaciones tipo I que se presenten.

PARA EFECTOS DE UNIFORMIDAD DE CRITERIOS SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES EN LA INSTITUCIÓN ESCUELA NORMAL SUPERIOR	PROTOCOLO DE ATENCION SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LA SITUACION, RUTA O PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO I.
1. Uso de apodosos o expresiones que denigren de la persona (Ley 1620 de 2013) 2. Utilizar palabras o expresiones soeces en contra de los compañeros o demás Personas de la comunidad educativa dentro de la Institución	Este protocolo se activará por los docentes con intervenciones pedagógicas entendidas estas como las acciones pedagógicas que tienen la intención de hacer de los procesos disciplinarios y de convivencia, parte de la labor formativa de

<p>(Ley 1620 de 2013).</p> <p>3. Reaccionar con violencia verbal o de hecho ante las observaciones que sobre su comportamiento haga cualquier integrante de la comunidad</p> <p>4. Maltratar a los empleados durante la utilización diferentes espacios: fotocopiadora, cafetería escolar, secretaria, restaurante escolar entre otros</p> <p>7. Agredir de manera gestual, física y/o verbal (conforme al artículo 39 del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013) a alguna/s persona/s de la comunidad educativa</p> <p>10. Reaccionar de manera agresiva ante un juego que no logra tolerar, aun habiendo promovido el inicio de éste.</p> <p>11. Traer, portar o guardar dentro del establecimiento revistas o material pornográfico.</p> <p>12. Intimidar a sus compañeros o docentes, a través de sus reacciones agresivas, sin recurrir a amenazas, pero si con una actitud de poder.</p> <p>13. Realizar charlas de manera continua entre integrantes de la comunidad educativa, generando malestar, ya que no las reconocen como tal. Que no revistan las características de un acoso escolar.</p>	<p>la institución para lograr la educación integral, y son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica 2. Dialogo con el o los involucrados para identificar la motivación del conflicto, dejando por escrito el acompañamiento y así los acuerdos generados. 3. Si el o los involucrados se acogen al acuerdo se valorará la necesidad de llamar a los acudientes o no. 4. El docente- o quien acompañe registra la situación dejando clara la fecha. 5. Si se requiere al acudiente, se citará por escrito, por parte del docente para emitir correctivo pedagógico. 6. Reflexión individual y/o grupal con respecto al conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia. 7. Elaboración y desarrollo de talleres de reflexión sobre el conflicto relacionados con la situación infringida. 8. Exposiciones en el grupo de temas de reflexión sobre el conflicto relacionados con la situación ocurrida. 9. Establecer la mediación en caso de situaciones de conflicto como propuesta para acuerdos de convivencia (acudir a orientadora escolar para su desarrollo) 10. Realizar seguimiento a la situación y de los
---	--

	<p>acuerdos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.</p> <p>11. Si no hay cambio, y se continua con las situaciones, Informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.</p>
--	---

5.1.2.7.2 . SITUACIONES TIPO II

Conforme al artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, de las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida

Que se presenten de manera sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las situaciones de tipo II deben ser atendidas por los docentes de manera inmediata y remitir a coordinación para recibir acompañamiento y/u orientación en la intervención.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia o cualquier integrante, informará a los demás, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones en la Institución Educativa Escuela Normal Superior:	PROTOCOLO DE ATENCION SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LA SITUACION, RUTA O PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO II
1. Interrumpir la clase al hacer uso de chat, mensajes, que contengan escritos ofensivos o vulgares que atenten con la dignidad o el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa que sea constatado por un docente o directivo docente (chateo virtual y/o redes sociales en cadena dentro y fuera del salón) 2. Desobediencia a los superiores y agresividad	1. Informe Inicial: Quien conozca de la comisión de una situación Tipo II, debe dar a conocer al coordinador quien acompañara o hará la intervención y en caso de ser mediación el mecanismo es acudir a quienes se encuentren formados para que se haga efectiva.

ante cualquier Persona de la comunidad educativa

3. Atemorizar a los estudiantes menores, aprovecharse de ellos o exigirle algún tipo de cuota, favor o comestible, entre otros

5. Amenazar de palabra o hecho a cualquier Persona de la comunidad educativa (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2003)

6. Acoso escolar (Bullying) que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan una afectación a la convivencia, o que de cualquier manera atente contra la ley, la salud.

10. Ciber-acoso escolar (ciberbullying) que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y

2. Realizar registro en el cuaderno de desarrollo humano y/o acta de mediación si es el caso, con firmas de los involucrados.
3. Informe a rectoría: La coordinadora informará por escrito a la rectoría de los hechos.
4. Citación del padre de familia y/o acudiente: El coordinador o docente, citará por escrito o telefónica al padre de familia y al educando y/o involucrados, de manera inmediata, para escuchar y analizar en primera instancia lo sucedido para el inicio del proceso y hará la notificación de la remisión al Comité de Convivencia
5. Decisión: El Rector o la coordinadora delegada mediante "Resolución Rectoral" emitirá el correctivo correspondiente observando las formalidades del debido proceso.
6. Notificación: El Rector o la coordinadora delegada por éste, notificará personalmente el correctivo pedagógico al padre de familia o acudiente, al estudiante y en caso tal al docente.
7. Recursos: Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición dentro de los 5 días siguientes a la notificación. La rectoría resolverá el

<p>continuado.</p> <p>11. Incitar, instigar y/o involucrarse en discordias entre personas de la comunidad educativa</p> <p>12. Crear reacciones peligrosas con objetos, químicos, fuego y que puedan generar daño físico en la persona</p> <p>13. Complicidad en actos delictivos, o donde se demuestre conocimiento de causa frente a consumo de sustancias psicoactivas, sintéticas dentro de las aulas o espacios institucionales.</p>	<p>recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición de éste y se pronunciará mediante resolución motivada.</p> <p>8. Citación al Comité y/o comisión Escolar de Convivencia: El rector citará a los integrantes del Comité y/o la comisión, para escuchar y analizar lo sucedido. Se tomarán decisiones para presentarlas a rectoría, las cuales quedarán consignadas en un acta con la firma de los asistentes.</p> <p>9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)</p> <p>De acuerdo con la ruta descrita anteriormente la coordinación iniciará el protocolo de la siguiente manera:</p> <p>CRITERIOS PARA CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.</p> <p>1. Primera vez que incurre en situaciones Tipo II: se efectúa un correctivo pedagógico o mediación por la persona que delegue la coordinación y que conozca del hecho; con el fin de mejorar las relaciones entre las partes; además de garantizar la restitución de los derechos y la restauración de los daños y perjuicios, y se envía constancia</p>
---	--

escrita a coordinación de la actuación.

2. **Segunda vez que incurre en situaciones Tipo II:** se efectúa una acción que garantice la restitución de los derechos y la restauración de los daños y perjuicios y se envía constancia escrita de la actuación a rectoría. Se pregunta al afectado si se reconoce la pertinencia de la acción propuesta o no. (se debe garantizar que se sienta compensado)
3. En caso de acudir a suspensión (al haber agotado las acciones pedagógicas y que no surja efecto para el cambio) se debe emitir el acto administrativo que sanciona la situación, para poder interponer recursos, en el tiempo establecido por la ley. Una suspensión de 1 a 3 días una vez se agote el Debido Proceso, se resuelvan los recursos interpuestos quedando la resolución rectoral en firme.
4. **Cuarta vez que incurre en situaciones Tipo II:** habiendo agotado las acciones se envía constancia escrita de la actuación a rectoría para recomendación previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y remisión al consejo directivo para análisis de posible cambio de institución.

Parágrafo 1. El padre o acudiente, deberá ser requerido por escrito mediante citación enviada

con el estudiante. En caso de imposibilidad de la asistencia del acudiente, éste deberá excusarse por escrito (con firma y número de cédula) solicitando fecha y hora en la cual le sea posible acudir a la institución a la mayor brevedad posible.

Parágrafo 2. El estudiante contará con tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que se haya citado el padre de familia o acudiente para la notificación, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el parágrafo anterior.

Parágrafo 3. Si luego de solicitada o concertada la presencia del acudiente, hasta por segunda vez, éste no asiste a la cita, sin excusa justificable, el análisis comportamental podrá seguir su curso sin considerarse por ello, violado el Debido Proceso, quedando constancia del hecho con firma de dos testigos. Se enviará copia de lo anterior a la comisaria de familia.

Parágrafo 4. Los estudiantes con Necesidades Educativas o Talentos excepcionales diagnosticados clínicamente, tienen derecho a que estas sean tenidas en cuenta para la aplicabilidad de la acción pedagógica, los correctivos y procesos disciplinarios.

Parágrafo 5: Todos los daños y perjuicios ocasionados por un implicado será asumido de manera solidaria por su representante legal o

acudiente o por el mismo si está facultado para esto.

5.1.2.7.3 SITUACIONES TIPO III

Conforme al artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, son situaciones tipo III las agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Tendrán el siguiente procedimiento:

Ruta de atención.

El docente o quien conozca de la comisión de una situación Tipo III, debe informarla por escrito en el observador del estudiante y dárselo a conocer a las directivas de la institución.

Citará a padres de familia o acudientes, para la notificación del hecho y de la activación de la ruta establecida y las organizaciones o entidades que la atenderán según el caso (Comisarias de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros)

Se realiza remisión por escrito a la autoridad competente, dejando constancia

El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis del hecho, para hacer el seguimiento. y reportará la situación al Comité Municipal de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. La permanencia del estudiante en la Institución Educativa estará determinada por las autoridades competentes.

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo III:	ARTÍCULO 19: Correctivos para situaciones Tipo III: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de dichas situaciones a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
1. Portar, vender, traficar, y/o distribuir en la Institución, bebidas alcohólicas,	1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física

<p>sustancias alucinógenas, psicoactivas o psicotrópicas, cigarrillos- cigarrillos electrónicos y/o ser cómplice de las mismas conductas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Amenazar y/o intimidar de hecho a cualquier persona de la Comunidad Educativa 3. Agredir gravemente de hecho o de palabra a cualquier persona de la comunidad educativa, de manera que ponga en peligro su integridad física, psíquica o moral 4. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución (como robo, fraude o daño a las instalaciones físicas) 5. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier persona de la comunidad educativa 6. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la Infancia y la Adolescencia 7. Portar, suministrar o utilizar armas (corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos) o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que forman parte de la comunidad educativa 8. Conformar grupos que ejerzan violencia física y/o psicológica dentro de la Institución 9. Incurrir en violencia sexual, que de 	<p>y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informar de manera inmediata a los acudientes y/o padres de los estudiantes involucrados menores, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El coordinador o encargado de la convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Entidad que compete (policía, comisaria, Salud) actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia de inmediato (a esta pueden asistir representantes dado la premura) 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan
--	---

<p>acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007</p> <p>10. Pelea entre estudiantes con lesiones: rayones, golpes, laceraciones cutáneas entre otros.</p> <p>11. Pornografía con menores de 18 años</p>	<p>informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia</p> <p>7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al Comité Municipal.</p> <p>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de estudio por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, cuando es reportado por la IE u otra entidad.</p> <p>9. El rector podrá dar por terminada la matrícula del estudiante en tanto vulnera los derechos de otras personas de la Institución o pone en riesgo la seguridad, la vida y la sana convivencia escolar.</p> <p>10. No permitirse el ingreso de estudiantes que manifiesten alteraciones en el comportamiento.</p>
--	---

5.1.2.8 Estudiantes en situaciones de carácter especial

1. El estudiante que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas, cigarrillo, drogas alucinógenas o psicoactivas cumplirá con el proceso establecido y será remitido a IPS o a los programas que para ello tenga el municipio, para su valoración y atención.
2. Cuando la familia del estudiante no cumpla con responsabilidad del tratamiento, dará lugar a la remisión a Comisaría de Familia o a la institución especializada.
3. Los estudiantes con NEE y/o situaciones médicas y que comprometan su salud, la familia debe tener la responsabilidad de informar y evidenciar a la Institución en qué estado del proceso de atención se encuentra.
4. Las estudiantes embarazadas recibirán asesoría sobre la ruta de atención en salud

5.1.2.9 Estrategias Para Propiciar La Permanencia Escolar

Entre las medidas que propician la permanencia escolar, se encuentran:

Ciclo básico y Formación complementaria

La asesoría a las familias

Acompañamiento y escucha activa de los estudiantes

Proyectos obligatorios transversales

Proyectos de promoción de convivencia escolar, promoviendo la institución como un lugar seguro protector

Proyectos de prevención del acoso escolar

Programa de alimentación escolar PAE

Programa de inclusión

Proyecto de repitencia escolar

Kit Escolar

Proyectos de Proyección Comunitaria- Semillas de Paz, encuentro de padres

Convenios de reconocimientos de saberes

Actividades recreativas y culturales

6. CAPITULO VI

6.1 Sistema Institucional de Evaluación de Los Estudiantes

Educación Básica y Media

Decreto 1290 de 2009 contenido en el Decreto No.1075 de 2015

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes de La Escuela Normal Superior de Envigado, en atención a lo que establece el Artículo 77 de la ley 115 /94, en lo referido a la autonomía escolar, pretende que el proceso evaluativo en el plantel se convierta en un elemento fundamental del proceso pedagógico como fundamento esencial de la Escuela Normal, que propicie oportunidades de mejoramiento de la calidad y, en tal sentido, que nos permitan lograr que los estudiantes “cuenten con mejores oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir , ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de su vida” (Ministra de Educación nacional).

El ejercicio de construcción del sistema de evaluación permitió consultar los diferentes estamentos de la comunidad educativa frente al proceso evaluativo y frente a lo que le concierne a la institución en esta materia; construir colectivamente una propuesta en pro de la calidad educativa, que permita lograr que el estudiante cualifique sus conocimientos y su capacidad para aprender; al tiempo que

un cambio en el concepto mismo de la evaluación, no solamente en la valoración de los estudiantes, sino en los procesos administrativos y pedagógicos que inciden en el proceso de aprender.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, contiene los criterios, procesos e instrumentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes, así como los requisitos que estos deben cumplir para ser promovidos al grado siguiente y las responsabilidades adquiridas por la institución, los docentes, los directivos docentes y los padres de familia, como agentes activos dentro del proceso educativo.

6.1.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL

En atención al horizonte institucional, según el cual la evaluación debe potenciar la “formación de maestros cultos con altas competencias en el campo investigativo, pedagógico y científico; seres humanos íntegros, con autonomía moral e intelectual; que sepan aprender, sentir y hacer; que sean capaces de conservar su libertad e independencia y de tener un óptimo desempeño como maestros en los niveles de preescolar y básica primaria”, concebimos la evaluación como un proceso permanente, dinámico y técnico que permite conocer, diagnosticar, medir, valorar y decidir, a través del cual se revisan los saberes (Saber, Saber Hacer, Saber Ser, Saber Crear) adquiridos por los estudiantes durante el proceso de enseñanza–aprendizaje y se establecen estrategias de mejoramiento.

El saber, que corresponde a los conocimientos teóricos de tipo científico, humanístico y tecnológico que asimilan y adquieren los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de formación.

El saber hacer, que se identifica en la aplicación práctica de cada área y/o asignatura en el contexto en el que interactúa.

El saber ser, que se relaciona con el fomento y desarrollo de los valores humanos, éticos, culturales y sociales.

El saber crear, que está orientado a desarrollar la capacidad inventiva y creativa de los estudiantes, para utilizar el conocimiento científico y tecnológico en el mejoramiento de la calidad del aprendizaje.

Lograr que el estudiante aprenda los conceptos básicos de cada una de las disciplinas del saber (dimensión Cognitiva y/o contenidos conceptuales o declarativos), que sepa comunicar los conocimientos adquiridos y comunicarse con el otro (Dimensión Comunicativa y/o social), que desarrolle cada una de las habilidades y competencias de las áreas (Dimensión Biofísica y/o contenidos procedimentales) y que se forme como persona valorando todo el saber y la formación como SER (Dimensión Estética y/o contenidos actitudinales); dicho de otra manera, **que aprende a aprender, que aprenda a convivir, que aprende a hacer y que aprenda a ser**, que son los cuatro pilares básicos de la educación sugeridos por la UNESCO.

De la misma manera, se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático; mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo realizar juicios valorativos y tomar decisiones en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad o en el logro del aprendizaje de los alumnos.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO EVALUATIVO:

INTEGRAL: la evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial a la enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del curricular escolar, por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del que hacer educativo. Esto significa evaluar el desarrollo del (la) alumno (a) en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos. En otras palabras, se dirige al ser humano como una totalidad, por tanto, tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.

FORMATIVA: en cuanto debe realimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

CONTINUA: Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa, permitiendo así hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso enseñanza – aprendizaje. Por ser un proceso complejo e importante, la evaluación compromete a todos los que participan en el proceso educativo: docente, alumnos (as), directivos y padres de familia.

ACUMULATIVA: Debe considerar los resultados de los aprendizajes previos, a fin de determinar sus efectos sobre sucesivas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los (as) alumnos (as).

CUALITATIVA: que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

CUANTITATIVA: que permita expresar porcentualmente el alcance de los logros evaluados.

VISIONARIA: pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, si no, pierde todo punto de referencia.

COOPERATIVA: Es un proceso en el que participan docentes y estudiantes y tiene en cuenta la Autoevaluación, la Coevaluación y la Heteroevaluación.

PERSPECTIVA CIENTIFICA: Tiene en cuenta los procesos de construcción, recreación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, y el que se genera en las prácticas sociales comunicativas.

META-EVALUACION: La evaluación se considera un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos con el fin de optimizarlos.

ETICA: Parte del reconocimiento de las múltiples relaciones que se dan entre los sectores educativos, basados en el respeto mutuo, la autonomía, la responsabilidad, la equidad y la justicia.

Además, el currículo que diseña desarrolla y ejecuta la institución ha de tener en cuenta: las pruebas externas, que sirven de referente en la construcción de nuestro Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y que generan insumos que permiten mejorar la calidad del servicio y

adoptar políticas educativas; además, la evaluación de los estudiantes debe estar caracterizada y desarrollarse en el marco de las competencias, con base en los estándares básicos establecidos.

PROPÓSITOS Y FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

1. Determinar el grado de eficiencia de los planes, programas, políticas docentes e instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
2. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
3. Contribuir a forjar la personalidad del educando mediante la participación activa en su propio aprendizaje y por ende al desarrollo de su responsabilidad personal y de futuro egresado.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Favorecer el proceso de interacción entre el educador y el educando, y, la participación de éstos en los procesos de evaluación del desarrollo humano integral.
6. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
7. La evaluación tendrá como una de sus metas fundamentales proporcionar toda información básica que permita un acertado conocimiento sobre el grado de progreso en el aprendizaje experimentado en el alumno, y al mismo tiempo orientará hacia la búsqueda y aplicación de los correctores necesarios.
8. Determinar la promoción de estudiantes.
9. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
10. Favorecer el diálogo, la mediación, el desarrollo de la relación adecuada con la norma y el uso de los procedimientos establecidos para reclamar sus derechos y resolver las dificultades que se presentan en su proceso de formación.
11. Proporcionar información objetiva al padre de familia, o acudiente, del desempeño integral del estudiante.

ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Este decreto aplica sólo para la evaluación de los aprendizajes y promoción del nivel de básica Primaria, básica secundaria y media académica y/o técnica (artículo 2 del decreto 1290/09), y para el nivel de preescolar se regirá por el decreto 2247/97. Para la formación complementaria se apoyará en el Decreto No. 4709 de 2008 y demás normas que regulen la formación inicial de maestros de las Escuelas Normales, para lo cual se presenta el Manual de Procedimientos.

La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09). Esto implica la preparación de los estudiantes para las pruebas externas nacionales (ICFES, TyT SABER PRO-ECAES y SABER), y posible participación en pruebas internacionales como PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras.

BENEFICIOS PRÁCTICOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación, además de las funciones reglamentarias señaladas, encarna para los actores de la comunidad educativa connotaciones sociológicas y prácticas de gran utilidad, ya para el mejoramiento del sistema educativo, ya para cualificar la participación de cada cual en el proceso formativo. En tal sentido, la evaluación les permite:

AL PROFESOR:

- Saber cuáles objetivos fueron cumplidos, a través del proceso pedagógico proyectado.
- Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Adoptar una decisión en relación con las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos.
- Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.
- Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, procedimientos utilizados, Plan de Estudios, materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez.
- Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.

AL ALUMNO:

- Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.
- Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus logros.
- Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente (Artículo 4, numeral 5, D. 1290/2009).

AI PADRE DE FAMILIA:

- Conocer los criterios y parámetros que regulan el SIEE en la institución.
- Tener información permanente sobre los avances y dificultades de sus hijos en el proceso educativo que imparte la institución.
- Acompañar el proceso de aprendizaje de sus hijos o acudidos, mediante compromisos que busquen la superación de las dificultades en la obtención de logros.
- La Participación activa en las actividades que a nivel de institución se organicen para el mejoramiento en los procesos curriculares. (Semilleros, plan de apoyo, pasantías).

TIPOS DE EVALUACION

Para estructurar el SIEE en la Institución Educativa Normal Superior de Envigado fue necesario tener claridad y especificar la existencia de cuatro tipos de evaluación:

1. Diagnóstica o inicial.
2. Formativa o de proceso.
3. Acumulativa o sumativa.
4. Diferenciada solo cuando sea pertinente. (Plan de apoyo, diversidad cultural, necesidades educativas especiales (NEE), y dificultades en la obtención de logros).

EVALUACION DIAGNOSTICA O INICIAL

La evaluación **diagnóstica**, realizada al principio del periodo escolar, o de una unidad de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los Alumnos (necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizaje), contrastadas con las metas propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

Para efectos prácticos de programación, el diagnóstico sobre aprendizajes previos de los alumnos será realizado al menos al inicio del año escolar, como finalización del desarrollo de una unidad de reforzamiento, nivelación a comienzos del año escolar debiendo registrarse su resultado por medio de un concepto que refleje el nivel de logro e informando a los acudientes en el corto plazo.

Por ningún motivo deberá considerarse esta evaluación como medio de calificación. Los resultados de esta evaluación diagnóstica deberán ser analizados por el docente, quien entregará un informe a la coordinación académica de la institución en el cual se debe incorporar un plan de apoyo para mejorar las deficiencias en caso de ser detectadas.

EVALUACION FORMATIVA

La evaluación **formativa** tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias permanentes de realimentación.

Será registrada en las planillas de seguimiento académico como información objetiva y permanente de logros y avances del alumno, y podrá traducirse y registrarse como calificación parcial, según criterio pedagógico del profesor en acuerdo con la coordinación de la institución, cuando en su conjunto la información sea necesaria para tomar decisiones sobre acreditación del proceso de aprendizaje y realizar el proceso de nivelación.

En relación con el profesor y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de enseñanza.

La evaluación formativa o de proceso tendrá como objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.
- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Realimentar el proceso de aprendizaje del estudiantado, comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno.

Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Servirá de orientación al profesor y al alumno en la construcción de los aprendizajes; permite ir detectando el ritmo de aprendizaje de los alumnos. Esta se expresará en notas que deberán ser registradas y consignadas en el cuaderno oficial personal del profesor. El promedio de las notas formativas se considerará como una calificación del objetivo y/o período del año lectivo.

Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas, etc., siempre y cuando den cuenta clara del proceso de avance de las destrezas y contenidos de la Unidad de aprendizaje. Los resultados deben ser informados a la brevedad y analizados con los alumnos después de su aplicación para una pronta retroalimentación si procede. Serán también informados los acudientes de las situaciones especiales de aprendizaje de su hijo en las entrevistas con el profesor del área, si el caso lo amerita.

EVALUACION ACUMULATIVA O SUMATIVA

Se concibe la evaluación **acumulativa** o **sumativa** como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro del estudiantado respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación acumulativa o sumativa tiene por finalidad:

- Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los (as) alumnos (as) y su promoción.

EVALUACION DIFERENCIADA

Se considera como evaluación **diferenciada** del estudiantado, a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar en pos de algunos objetivos. (Ver alcances de la Ley 1098/2006 Artículo 42 numeral 6).

La evaluación diferenciada persigue los siguientes objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos a evaluar.
- Dar atención especial al estudiante en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar.

-Favorecer que los estudiantes desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de estudiantes que presenten dificultades temporales o permanentes.

6.1.2 CONTENIDO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (S.I.E.E)

En el artículo 4 del decreto 1290/09 se señala el contenido del sistema institucional de evaluación de los educandos que hace parte del Proyecto Educativo Institucional así:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de auto evaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Criterios de evaluación

-Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias que viene entregando el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos
--

Curriculares de las áreas que aún no poseen estándares, para las áreas fundamentales y obligatorias, las competencias laborales y ciudadanas. Los estándares que defina la institución para las asignaturas optativas y los indicadores de desempeños.

-La evaluación de los estudiantes se realizará a través de los procesos cognitivos, procedimentales, actitudinales y de convivencia. Teniendo en cuenta los procesos metodológicos, las estrategias de apoyo y las adaptaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas especiales o de diversidad cultural.

-La evaluación del desempeño integral de los estudiantes se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

Saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer: procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas, desarrollo de competencias.

Ser: procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

-Las competencias que determine la institución para las diferentes áreas, asignaturas o proyectos.

-Apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno, los procesos pedagógicos, así como sobre los resultados para elevar y mantener la calidad de los mismos.

-El proceso evaluativo a nivel institucional debe tener en cuenta: los tipos de evaluación diagnóstica o inicial, formativa (de proceso), sumativa (de resultados), diferenciada (en atención al plan de apoyo, a las necesidades educativas especiales y la diversidad cultural) y los momentos de auto-evaluación, hetero-evaluación y coevaluación que evidencia la participación del alumno y el docente en el proceso evaluativo.

-El resultado evaluativo en cada una de las áreas que conforman el plan de

estudios de la institución debe tener en cuenta diferentes acciones evaluativas tales como: trabajos escritos, solución de talleres, puesta en común, aulas virtuales, realización de tareas, presentación de trabajos escritos de acuerdo con requisitos establecidos, pruebas escritas: individuales o colectivas, informes de lectura, desempeño de las acciones propuestas en el aula, desempeño de pruebas motrices, lecciones, evaluaciones especiales (prueba de habilidad y competencia tipo Icfes), disposiciones pedagógico - didácticas de cada maestro.

-Los registros valorativos de los estudiantes en cada uno de los períodos en todas las áreas y asignaturas (Ley 155, Art. 23), se consignará en dos escalas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con letras (que corresponden a los desempeños de la escala nacional), con una descripción consignada en indicadores de desempeño. Bajo, Básico, Alto y Superior.

-El año escolar tiene 4 períodos de 10 semanas cada uno con un valor del 25%.

-Cada período se constituye por el seguimiento: 70%, la evaluación de período 20% y la Autoevaluación 10%.

- La no presentación de las acciones evaluativas para el periodo en las fechas señaladas (sin excusa justificada y reglamentada) será evaluada por el docente con 0.0 y se enviará notificación escrita al padre de familia quien la devolverá firmada y con compromiso, la cual será tenida en cuenta en el seguimiento que a nivel institucional se hace a cada uno de los alumnos, lo anterior además cuenta para los casos en que se anule por fraude una evaluación, se entregue trabajos fotocopiados, bajados de Internet o copiados textualmente.

- El docente debe garantizar al estudiante planes de apoyo dentro de las actividades propias del área, para el caso de no obtención de los desempeños propuestos y aplicará para las dificultades de aprendizaje (Necesidades educativas especiales, diversidad cultural) mecanismos y estrategias de evaluación diferencial.

- En la última semana del año escolar se realizarán las habilitaciones de las áreas y asignaturas, cuya valoración final esté entre 2.0 y 2.9, de acuerdo con la escala valorativa institucional.

-Los resultados de las pruebas externas aplicadas a los estudiantes (SABER, ICFES, PRE-ICFES) se valorarán así: El estudiante que llevando aprobada el área y asignatura obtenga cuatro (4) puntos por encima del promedio institucional en dicha prueba, será eximido de la evaluación especial y competencia del período en el cual se conoció el resultado, con una nota de 5.0 en la evaluación especial.

-El estudiante de grado 11º que esté con desempeño bajo en algunas de las áreas y asignaturas que evalúa el ICFES y obtenga cuatro (4) puntos por encima del promedio institucional en dicha prueba, se le ajustará el registro valorativo en el período correspondiente al momento de conocerse los resultados, con una calificación de 3.0.

-- Los estudiantes con necesidades educativas especiales (diagnosticadas), serán evaluados de acuerdo a su propio ritmo de aprendizaje, con actividades que no superen sus capacidades y todo el proceso orientado por el Comité de Inclusión Escolar y la Secretaría de Educación.

-Los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales son aquellos que presenta una capacidad global que les permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. Estos estudiantes serán diagnosticados por una institución competente; para el efecto, con apoyo de la Secretaría de Educación.

Observación: Es necesario tener en cuenta que en el proceso evaluativo de cada periodo escolar, los docentes deben considerar:

1. La capacidad del estudiante para resolver problemas relativos a los tópicos evaluados.

2. Si el estudiante cumple con tareas y otras actividades propuestas durante el periodo escolar evaluado.
3. Si el estudiante participa activamente en clase y hace aportes que contribuyen al desarrollo satisfactorio de los procesos lectivos.
4. Si el estudiante demuestra desarrollo en las competencias definidas en cada área y asignatura.

2. Criterios de Promoción

La promoción se define como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha culminado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Promoción de los educandos. Al finalizar cada periodo del año escolar, las comisiones de evaluación y promoción, que estarán conformadas por todos los maestros del grado, un padre de familia, los coordinadores y el rector o su delegado en el nivel de básica y media, serán las encargadas de determinar cuáles educandos deberán ser promovidos y cuáles deben repetir un grado determinado; así mismo harán las recomendaciones para el proceso de nivelación y habilitaciones para superar las dificultades que se presentan en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno, y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica, Media o Formación Complementaria. (criterio de la educación superior)

Criterios de promoción al grado siguiente

1. Cuando un estudiante haya superado todas las áreas y asignaturas con desempeño superior, alto o básico, es decir con nota igual o superior a 3.0.

2. Los estudiantes del grado 11^o deben superar con desempeño básico, alto o superior todas las áreas y asignaturas.
3. En todos los casos anteriores, los estudiantes tienen que haber asistido a más del 80% de los procesos de clase.
4. Los estudiantes del grado 11^o deben presentar la prueba ICFES (Ley 1324/09).
5. Los estudiantes del grado 11^o deben presentar la constancia de haber realizado el servicio social del estudiantado y 50 horas de constitución política mediante un trabajo guiado. Para ser proclamado en ceremonia de grado, el estudiante, además de los requisitos anteriores, debe haber observado un comportamiento acorde con el manual de convivencia y el proyecto educativo de la institución.
6. Los estudiantes con NEE son evaluados y promovidos con criterios de inclusión escolar y evaluación diferencial.

La no promoción de un grado a otro

Cuando al finalizar el año escolar no se aprueban tres o más áreas. Además, cuando se supera el 20% de inasistencia no justificada.

- La inasistencia al 20% en las actividades académicas del año lectivo, en cada una de las áreas o asignaturas es causa de no promoción; la institución tendrá en cuenta aquellos casos con excusa justificada y reglamentada. Para el caso de los estudiantes que acumulen la cantidad estipulada (20%) de ausencias por llegadas tarde en un área o asignatura determinada, la comisión de evaluación y promoción analizará dichos casos para tomar decisiones de no promoción.

Habilitaciones

Cuando al finalizar el año no supera hasta dos áreas se presenta evaluación y deberá aprobarlas con una nota igual o superior a 3.0, para ser promovido.

Promoción en Preescolar (En el grado de Transición)

El diseño curricular del nivel preescolar se establece en atención a las orientaciones del decreto 2247 de 1997; de acuerdo con ello, en este nivel se promueve al estudiante en cada uno de los grados sin ningún requerimiento.

En el Programa de Formación Complementaria

La evaluación y promoción se hace conforme a los lineamientos establecidos por los convenios con las instituciones de educación superior con facultad de Educación, se reglamenta a través del Manual de Procedimientos y el decreto No. 4790 de diciembre de 2008, para efectos de diseño curricular, seguimiento y evaluación de los procesos.

Los estudiantes del grado once que aspiren ingresar a la formación complementaria, además de las disposiciones del manual de procedimientos de la formación complementaria, deberán tener un promedio de 3.5 y acreditar un comportamiento acorde con el manual de convivencia.

Criterios de Promoción Anticipada

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

-La promoción anticipada sólo se dará a solicitud escrita del estudiante y su familia y en atención al seguimiento que del alumno hace el docente, el orientador de grupo y la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado. Estos estamentos remiten su informe al Consejo Académico, y éste, luego de un análisis y estudio a profundidad de la situación, envía al Consejo Directivo el caso para su aprobación. Para solicitar la promoción anticipada, el estudiante debe ostentar desempeño superior en cada una de las áreas y asignaturas. Este resultado se asimilará para evaluar el primer período del grado al que fue

promovido. Desde el momento de la promoción, el estudiante deberá emprender un proceso de nivelación en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios de dicho grado, que le permita ser evaluado a partir del segundo período en las mismas condiciones de sus compañeros del nuevo grupo.

-Dicha promoción anticipada surte efecto legal una vez el Consejo Directivo se pronuncie al respecto, mediante acuerdo. El rector, a través de una resolución comunica la decisión a los padres o acudientes y al alumno. Los registros legales del proceso de la promoción anticipada se consignarán en el historial escolar del estudiante.

-La promoción anticipada procede cuando, además de reunir los requisitos académicos anotados, el estudiante cuenta con un desarrollo socioafectivo que le permita adaptarse a la exigencias cognitivas y sociales del nuevo grupo.

Para solicitar la promoción anticipada el estudiante y su familia deben estar a paz y salvo por todo concepto, en la institución.

Escala de Valoración

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.6 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.5
BÁSICO	3.0 a 3.9
BAJO	1.0 a 2.9

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional los estándares curriculares contemplados en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se considera desempeño superior cuando el estudiante reúna las siguientes características:

1. Alcanzar la totalidad de estándares básicos propuestos, incluso, los no previstos.
2. Ser creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Ser analítico, reflexivo y crítico en sus cuestionamientos.
4. No tener faltas y aun teniéndolas, presentar excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
5. No presentar dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Desarrollar actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
7. Manifestar un elevado sentido de pertenencia institucional y destacarse por su alto perfil Normalista.
8. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente
9. Presentar actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los estándares básicos propuestos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se considera desempeño alto cuando el estudiante reúna las siguientes características:

1. Alcanza todos los estándares propuestos en las diferentes áreas o asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas o asignaturas,
3. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
11. Demuestra actitudes para alcanzar el perfil Normalista.

DESEMPEÑO BÁSICO:

Corresponde al estudiante que logra los **niveles básicos establecidos** en los estándares curriculares contemplados en el Proyecto Educativo Institucional, haciéndose necesario que fortalezca su trabajo con actividades de apoyo. Se considera desempeño básico cuando el estudiante reúna las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de desempeño propuestos y con actividades de apoyo complementarias.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y desarrolla actividades curriculares específicas.
4. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
6. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
8. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
9. Se preocupa por desarrollar actitudes que le permitan alcanzar el perfil Normalista.

DESEMPEÑO BAJO:

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en los estándares curriculares contemplados en el Proyecto Educativo Institucional. Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna las siguientes características:

1. No alcanza los estándares básicos en las áreas o asignaturas y requiere actividades de apoyo complementarias.
2. No alcanza los estándares básicos en las áreas o asignaturas, aún después de realizadas las actividades de apoyo complementarias y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos asignados.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

11. No demuestra actitudes para alcanzar el perfil Normalista.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes en su plan de aula diseñan y estructuran los niveles de desempeño que los estudiantes deben lograr y las acciones evaluativas que para cada año escolar y periodo han de realizarse, de lo cual debe ser conocedor el alumno. Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. La evaluación es un proceso integral y permanente. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y profundización correspondientes.
2. Al iniciar el período se entregarán los criterios y acciones de evaluación a cada estudiante y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el proyecto de aula.
3. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños satisfactorios.
4. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes, en conjunto con las comisiones de evaluación y promoción.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El artículo 3º del decreto 1290 de 2009 hace referencia al propósito de la Evaluación Institucional de los Estudiantes, cual es identificar las dificultades y establecer estrategias para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. En este sentido, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social. Estas acciones son:

Reuniones

Las reuniones del colectivo docente, de los núcleos interdisciplinarios, de las comisiones de evaluación y promoción, del comité de convivencia, del consejo académico y del directivo; son acciones que permiten realizar un seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, donde se analizan los resultados académicos y comportamentales, y donde se definen los correctivos pertinentes con sus planes de mejoramiento.

Actividades de nivelación y habilitación

La institución, a través del Consejo Académico, programará al finalizar el año lectivo las actividades de nivelación y habilitación para los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en una o dos áreas o asignaturas. Los resultados se consignarán en actas y se entregarán a la secretaría académica para efectos de promoción o repitencia.

Autoevaluación

En cada una de las áreas y asignaturas en la última semana del período, se realizará una autoevaluación de los desempeños en cada área o asignatura, como parte del proceso evaluativo, a través de un instrumento único diseñado por el consejo académico, de acuerdo con los parámetros establecidos para cada uno de los niveles de desempeño. El profesor le asigna un valor porcentual en cada período.

Comunicación permanente con padres de familia o acudientes

Se informa a los padres de familia o acudientes acerca de los procesos de sus hijos, con el fin de buscar alternativas para quienes presentan dificultades y estimular desempeños satisfactorios. Este diálogo se realiza durante el período y cada vez que se requiera la presencia del padre de familia o acudiente, previa citación escrita en el cuaderno de comunicaciones.

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Y DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Estos estamentos contribuyen a un proceso evaluativo interdisciplinar; están conformados tanto por docentes, como por el personal directivo y padres de familia de la Institución. Desde sus competencias se presentan recomendaciones al proceso académico de los y las estudiantes, que se constituyen en elementos que deben trabajarse en cada área o asignatura. Las recomendaciones se darán al final de cada período.

Estímulos en el aprendizaje

En cada período se estimula a los estudiantes que obtienen resultados altos y superiores, mediante el reconocimiento público a través de menciones de honor para los mejores estudiantes de cada grupo, en lo académico y lo comportamental.

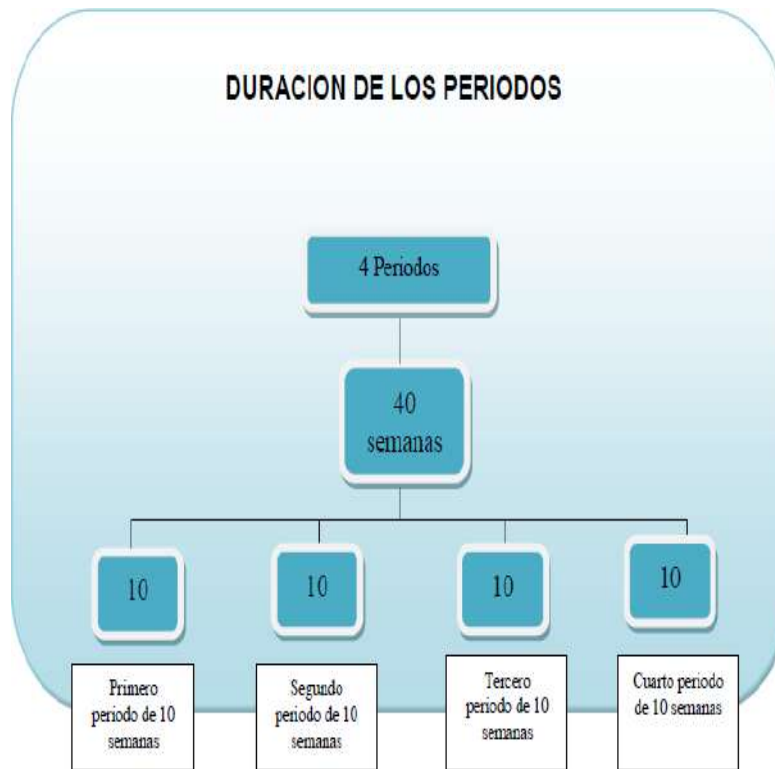
Planes de apoyo

Son realizados por cada área en función no solo de sus resultados, sino de los demás aspectos abordados en ella. Es nuestra primera herramienta para velar por el continuo desarrollo de las habilidades de las estudiantes en todo ámbito, a fin de cumplir con una formación integral, donde se realizan acciones y procedimientos que ayudan a desarrollar todo tipo de capacidades implicadas en el proceso de aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO ACADÉMICO BAJO

De acuerdo con los resultados de cada período, los docentes informarán a los estudiantes acerca de las estrategias de apoyo a desarrollar durante el periodo siguiente en las respectivas clases, que permitan superar las dificultades y mejorar el rendimiento académico en períodos posteriores.

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA



El año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración; al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. En el cuarto informe se dará un juicio final del área o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

Con el informe definitivo del cuarto período se recibirá un informe final del año que contenga la identificación, las áreas y su respectiva valoración con números y la homologación con la escala nacional.

LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE DE LA FORMACIÓN

Los informes a padres de familia tendrán la siguiente estructura.



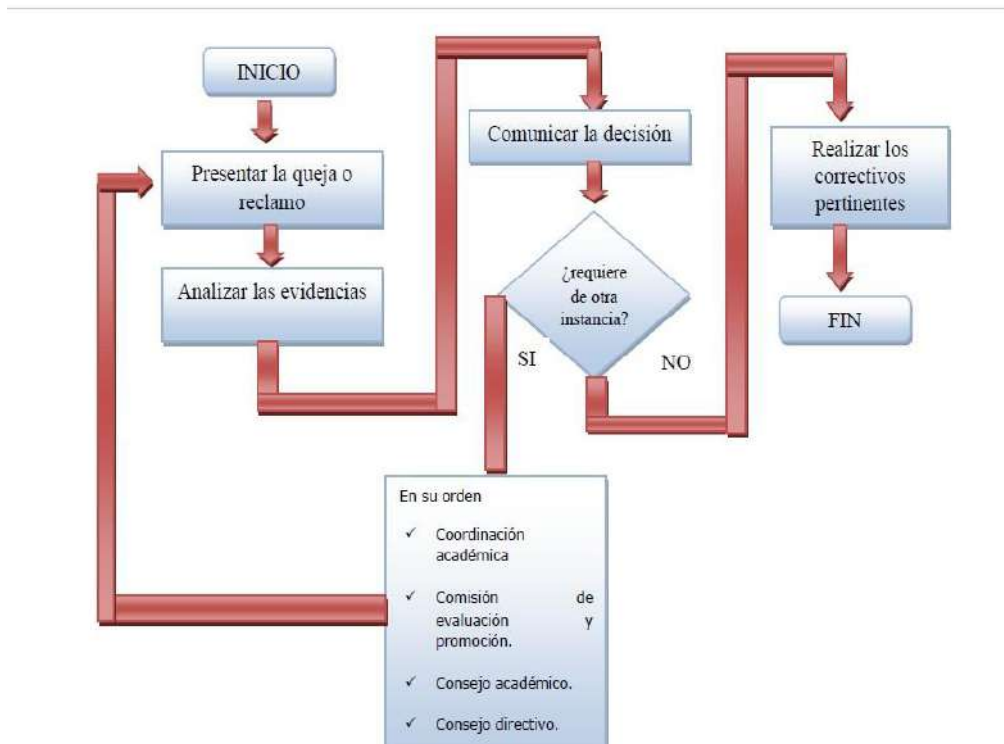
Informe definitivo de período

Informe definitivo de final de año

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Educador del área o asignatura.
- Coordinación académica
- Comisión de evaluación y promoción.
- Consejo académico.
- Consejo directivo.

6.1.3 PROCEDIMIENTO



Mecanismos para resolver reclamaciones:

- Solicitud en forma oral o escrita ante la instancia que corresponda.
- Derecho de reposición.
- Derecho de apelación.

Procedimientos para resolver las reclamaciones:

- El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse

a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta oportuna de manera clara y respetuosa.

7. CAPITULO VII

7.1. Aspectos Generales

7.1.1 NORMAS Y FUNCIONES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 45. EN EL AULA DE CLASE

Entrar y Salir de forma ordenada y en horas indicadas

Cuando suene el timbre para cambio de clase desplazarse en forma ordenada y rápida

Saludar al ingreso y a la salida

Dar las gracias

Solicitar el turno de la palabra en forma oportuna

Mantener una actitud de escucha, atención y de respeto

Sentarse correctamente en el lugar correspondiente

Ayudar a sus compañeros cuando los necesite y trabajar correctamente

Hablar en un tono adecuado, según el caso

Dejar las aulas y espacios ordenados, conservar limpias de todo escrito o manchas las paredes, las sillas y demás enseres

Mantener un comportamiento adecuado (evitar juegos bruscos, caminar despacio, arrojar basuras a la caneca)

Ser puntual al iniciar y terminar las actividades

Ante los errores de los demás evitar burla que lo ridiculicen

Salir con autorización y ficho del docente

Utilizar adecuada y convenientemente el material didáctico y tecnológico

Evite utilizar distractores como celulares, auriculares, radios y/u otros

Respetar las pertenencias de compañeros y docentes

En caso de generar daños en la estructura o material (didáctico, tecnológico) debe responder por ellos.

Realizar el aseo de manera adecuada y según el día que le corresponde.

Artículo 46. LA SALA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

Evite el consumo de bebidas y alimentos dentro de la sala de sistemas.

Cuidar y dar buen uso de los equipos que esté utilizando en su momento, de igual manera verificar como los encuentra y reportar alguna anomalía a la persona encargada de la sala en ese instante.

Evite conectar, desconectar los dispositivos de los computadores o moverlos de un lugar a otro.

Al terminar la actividad dejar los equipos bien tapados y las sillas en su respectivo lugar.

Cada usuario es responsable por los daños que pueda ocasionar en el equipo en el cual se encuentre trabajando y deberá responder por los mismos en caso de que este se haya presentado por una imprudencia o mal uso de parte suya.

Está prohibido ingresar a páginas web, cuyos contenidos no sean acordes para un buen ambiente académico y social.

Evite trabajar programas diferentes a los que se estén manejando en la clase o actividad que se desarrolle.

Evite instalar programas o archivos que se traigan de la casa o de uso personal.

Evite conectar a los equipos de la Institución, artículos o electrodomésticos de uso personal, como iPhone, cámaras digitales, memorias USB, entre otros.

Mantener su lugar de trabajo bien presentado y aseado.

Artículo 47. TIENDA ESCOLAR

Utilizar el servicio sólo en las horas de descanso.

Acudir en forma organizada, dando preferencia a los estudiantes más pequeños.

Acatar las directrices de los docentes encargados de realizar el acompañamiento pedagógico a la hora del descanso.

Dirigirse de manera respetuosa a las personas encargadas de la atención en la tienda escolar.

Las personas encargadas de la elaboración de los alimentos, así como las que atienden en el local deben respetar las normas institucionales.

Las personas encargadas de la tienda deben publicar la lista de los precios en un lugar visible.

Las personas encargadas de la tienda deben velar por el aseo de esta y los lugares donde se consumen los alimentos.

Artículo 48. DEL AUDITORIO

El Auditorio solo se le prestará al docente, cuando él lo haya separado con anterioridad en la secretaría.

Para prestar el auditorio sin previa separación, se verificará la programación y se procederá al

préstamo.

Evitar consumir bebidas o alimentos.

Dejar el auditorio tal y como lo encontró, si usted como docente en su actividad tuvo que desplazar las sillas. Favor volver a organizarlas.

Artículo 49. DEL RESTAURANTE ESCOLAR

Llegar puntual y respetar el turno

Ingresar de manera ordenada y recoger el plato con la porción de almuerzo y el vaso con el líquido.

Abstenerse de hacer otro tipo de actividades mientras se están consumiendo los alimentos.

Recoger y llevar el plato y el vaso al lugar donde será lavado.

Evitar dejar o tirar sobras o alimentos que se pueda desperdiciar.

Dar un trato amable a las personas que preparan los alimentos y quienes acompañan la entrega de estos

Dar un trato amable a los estudiantes que pertenecen al restaurante escolar.

Artículo 50. DE LA BIBLIOTECA

Puede ser utilizada por cualquier persona de la Comunidad Educativa.

Sólo se prestan libros en las jornadas ordinarias de trabajo.

Utilizar adecuadamente los libros.

Quien dañe parcial o totalmente un libro debe sufragar su costo.

Para solicitar un texto se necesita el carné estudiantil vigente.

Cuando se presta un libro para llevarlo a casa debe ser reintegrado el día de plazo estipulado.

No se cobra derecho alguno por el préstamo de libros.

El personal que utiliza libros para llevar a clase debe solicitarlos con suficiente anterioridad y responder por ellos.

Establecer y respetar los horarios de atención.

Permanecer en silencio y orden.

El docente debe solicitar la biblioteca para su trabajo pedagógico con una previa anticipación.

Evitar consumir alimentos de cualquier especie.

Los equipos tecnológicos deben utilizados con autorización.

Artículo 51 DESCANSOS

Utilizar adecuadamente el tiempo de descanso.

Evitar juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad física de los compañeros.

Dejar el lugar de descanso sin basuras.

Permanecer fuera de las aulas.

Dar a conocer a las directivas cualquier situación que se presente.

Los docentes asignados para zonas de acompañamiento estar atentos y cumplidos.

7.1.2 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio será presentado por los estudiantes en los grados de décimos o undécimos, en las acciones señaladas por el docente que los acompaña. Éstos en el lugar que presentan el servicio deben mostrar un excelente comportamiento y llevar el uniforme de la Institución.

Al cumplir con el tiempo establecido de 80 horas reglamentarias, la institución certificará por escrito su cumplimiento.

8. CAPITULO

8.1 Disposiciones del programa de formación complementaria

Con Resolución de aprobación N° 6996 según el Ministerio de Educación Nacional de agosto 6 de 2010, es un programa formal de Educación Superior que otorga título profesional de “Normalista Superior” y certifica para el desempeño cualificado en el nivel de preescolar y básica primaria en la educación urbana y rural del país; y habilita para participar en los concursos de méritos de ingreso a la carrera docente.

8.1.1 OBJETIVO GENERAL- Artículo 50.

Formar un maestro culto a través de un acercamiento a las teorías pedagógicas y didácticas en su carácter disciplinario e interdisciplinario, reflexionando y generando espacios de investigación desde la práctica y las problemáticas pedagógicas y/o educativas de la localidad y la relación ciencia y saberes que se enseñan, fomentado en la educación por competencias para desempeñarse de forma idónea como maestros en los niveles de preescolar y básica primaria.

8.1.2 PROPÓSITOS DEL PROGRAMA - Artículo 51.

1. Formar un maestro autónomo con criterios y valores, cualificado, que se identifique con su territorio y con la educación.
2. Promover una nueva organización escolar, que afiance los valores propios de nuestra cultura y defienda la formación ciudadana como eje central de su misión.
3. Crear ambientes propicios de aprendizaje en los distintos campos del conocimiento y la convivencia, desde propuestas para la formación y la investigación.

8.1.3 DURACIÓN - Artículo 52

El Programa de Formación Complementaria tiene una duración de cuatro semestres para los estudiantes egresados de las Escuelas Normales, y de cinco semestres para los bachilleres egresados de la educación media académica o técnica; se ofrece en modalidad presencial y tiene convenio de reconocimiento de saberes con instituciones de educación superior como la Universidad de Antioquia y la Universidad de San Buenaventura, lo que les permite a los Normalistas Superiores continuar sus estudios en una licenciatura afín, con el beneficio de no repetir materias cursadas y concluir en menos tiempo del programado para los estudiantes regulares.

8.1.4 REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA-

Artículo 53.

1. Si son graduados de colegios académicos diferente a normalistas:
 - Diligenciar el formato de inscripción, el cual se da en la secretaria de la Institución
 - Presentar el examen
 - Presentar entrevista
2. Si son egresados de colegios normalistas (pedagógicos):
 - Diligenciar el formato de inscripción, el cual se da en la secretaria de la Institución
 - Presentar entrevista.
3. Si cumplen requisitos, en cualquiera de las dos situaciones anteriores, ambos egresados, pasan a matrícula, entregando la siguiente documentación:

Formulario de inscripción

3 fotos tamaño documento.

Fotocopia ampliada de la T.I o C.C. al 150%

Constancia de la EPS o Sisbén

Calificaciones en membrete del grado 11°.

Fotocopia del Acta de grado y/o diploma de bachiller

Fotocopia del resultado de la prueba ICFES

Parágrafo: Si viene de otra Normal Superior e inició el ciclo complementario y decide continuarlo en esta Institución debe traer las calificaciones y contenidos de los cursos para la homologación de las asignaturas.

8.1.5 PERFIL OCUPACIONAL- Artículo 54

El Normalista Superior, egresado del Programa de formación complementaria tiene competencias para:

Trabajar en la educación pública o privada en transición o básica primaria, en el sector urbano o en el sector rural del país.

Orientar proyectos pedagógicos y de aula fundamentados de la didáctica de los saberes específicos, que favorezcan la formación integral de los niños y la integración de áreas.

Ser líder en la institución educativa y en la comunidad, y gestor de la transformación social y cultural, desde su formación en investigación y lectura de contextos.

Atender las necesidades básicas de aprendizaje de acuerdo con las potencialidades de los niños y niñas de preescolar y básica primaria.

8.1.6 TITULO DE NORMALISTA SUPERIOR- Artículo 55.

El Decreto 4790 de diciembre 19 de 2008, en su Artículo 26, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994, y en armonía con los Decretos Ley 2277 de 1979, y 1278 de 2002, establece el título de Normalista Superior, expedido y certificado por las Escuelas Normales Superiores; el cual faculta para ingresar al Escalafón Nacional Docente y participar en las convocatorias y concursos oficiales de la profesión docente.

Parágrafo: Por ser un Manual de Convivencia que posee otro tipo de direccionamiento y no está sujeto a otro tipo de normatividades, tanto en lo académico como comportamental y de funcionamiento del Programa se anexa el MANUAL DEL CICLO.

9. CAPÍTULO IX

9.1 MODELOS FLEXIBLES

9.1.1 Programa De Aceleración

El programa de aceleración del aprendizaje es un modelo flexible en educación que atiende niños y niñas en condición de extra-edad que no han culminado sus estudios primarios y va desde 1 a 5 grado de básica primaria.

9.1.1.1 REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN -

Artículo 56.

1. No tener diagnóstico de Necesidades Educativas Cognitivas y/ o Psicosociales
2. Tener entre 10 y 15 años máximo
3. Cumplir con los requisitos exigidos por la institución.

9.1.1.2 HORARIO- Artículo 57.

El programa de Aceleración tiene un horario escolar de cuatro horas treinta minutos (4:30), que comprenden una intensidad semanal de 22 horas y media, en jornada de lunes a viernes.

9.1.1.3 UNIFORME- Artículo 58.

El uniforme es una camiseta blanca, blue jean y tenis negros o blancos.

9.1.1.4 SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS - Artículo 59.

El plan de estudios de este programa está diseñado directamente por el MEN, las áreas interdisciplinarias se trabajan en cinco proyectos los cuales tienen cinco sub-proyectos cada uno, y al finalizar arroja un producto final. Los criterios de evaluación del programa son los mismos que establece la Institución en el SIEE articulado al modelo flexible Aceleración del aprendizaje.

Parágrafo: Es importante tener en cuenta que, aceleración del Aprendizaje no se “pierde” ni se repite, pues el objetivo del modelo es ofrecer educación pertinente a niños y jóvenes en extra-edad, favoreciendo la promoción para que se supere el desfase edad–grado y sus experiencias de fracaso escolar. Para determinar la promoción de los estudiantes, el docente debe sistematizar los procesos de evaluación que haya desarrollado durante los periodos académicos del año, teniendo en cuenta los criterios de promoción del SIEE.

10. Anexos

Anexo 1

Ruta Intersectorial, para que la Comunidad Educativa reconozca a donde acudir.

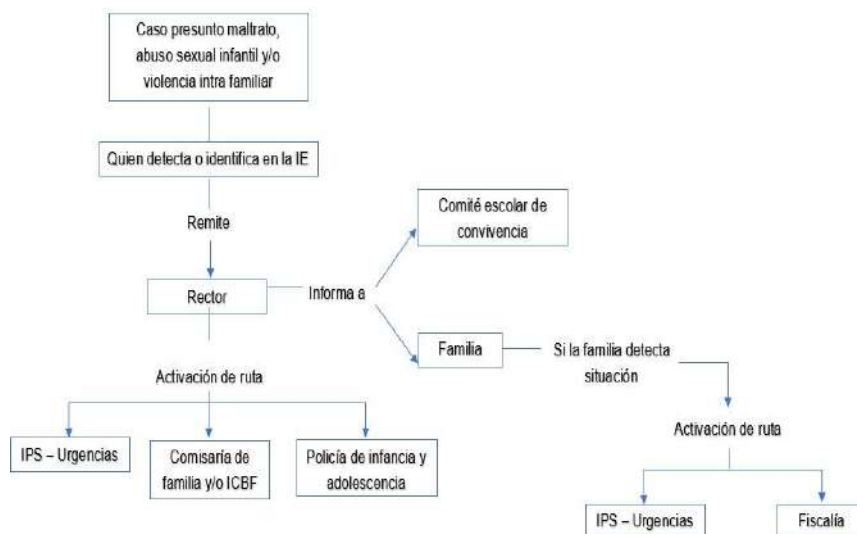
Entidad	Datos
Bomberos emergencia	322-03-22 o 332-74-74
Comisaria de Familia	<p>Comisaría Primera de Familia Ubicada en la carrera 43 A N° 38 Sur 54 1er piso Teléfono: 3394035</p> <p>Comisaría Segunda de Familia Ubicada en la carrera 43 A No 38 Sur 54 (2do piso) Teléfono: 339 4091</p> <p>Comisaria Tercera de Familia Ubicada en la calle 40Sur No 24F-106 1er Piso (Casa de Justicia, Barrio el Salado) Teléfono: 339 4000 Ext 4433</p>
Línea única de seguridad y emergencia Envigado	276-66-66
Centros de escucha, prevención de adicciones	Se encuentra en las zonas 3, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 del municipio. Para solicitar este servicio puede

	comunicarse al correo: ricardo.mesa@envigado.gov.co o Tel. 330 40 00 ext. 4116
Mitigación de adicciones	Para solicitar este servicio puede comunicarse al correo: francisco.restrepo@envigado.gov.co o al teléfono 339 40 00 ext. 4634
Prevención del suicidio	Para solicitar este servicio puede comunicarse al correo: maria.garcia@envigado.gov.co o al teléfono 339 40 00 ext. 4040

Anexo 2

Protocolo y flujo de atención en caso de VULNERACIÓN A LOS NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES; comprendido como toda situación de daños, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Vulneración de derechos



Anexo 3

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SALUD MENTAL (IDEACIÓN E INTENTO SUICIDA- POSIBLE CONSUMO)

IDEACIÓN SUICIDA: La “aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con terminar con la propia existencia”. Además, en esta definición se incluyen aquellos pensamientos que aluden a la falta de valor de la propia vida, deseos de muerte, fantasías de suicidio y planificación de un acto letal.

INTENTO DE SUICIDIO

Tentativa de autoeliminación o autolesión intencionada sin resultado de muerte.

POSIBLE CONSUMO: uso de sustancia lícitas e ilícitas que produce efecto de intoxicación

ATENCIÓN A NEE

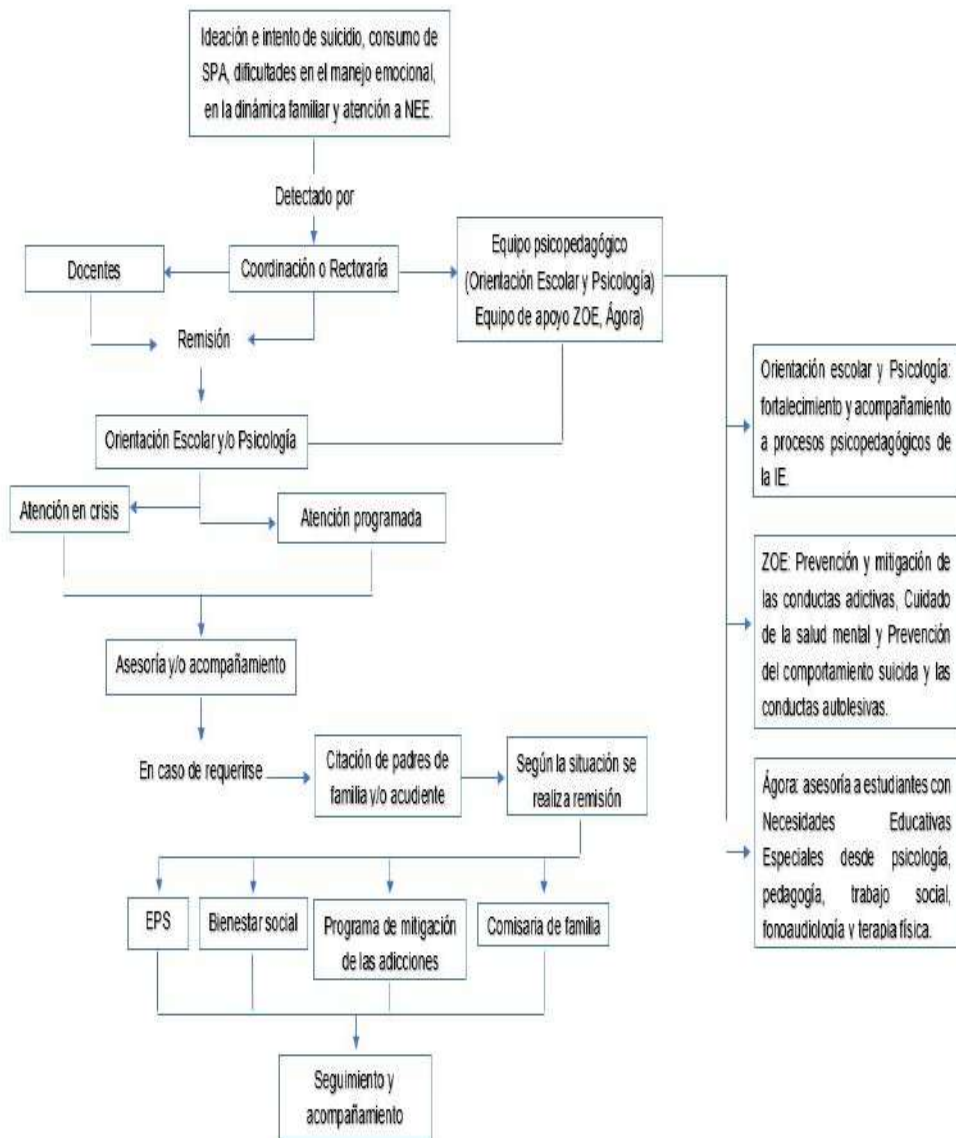
Es la asesoría que se realiza para favorecer el proceso de Inclusión con diagnósticos que inciden sobre el proceso de aprendizaje

Quien identifica:

Remite a psicóloga, coordinadoras u orientadora escolar

Quien recibe la información Valora la situación y activa ruta intersectorial, para ello se hace llamado a la familia y se orienta sobre la importancia de atender dicha situación con pedido de cita al médico general o remisión a urgencias médica, según se identifique situación.

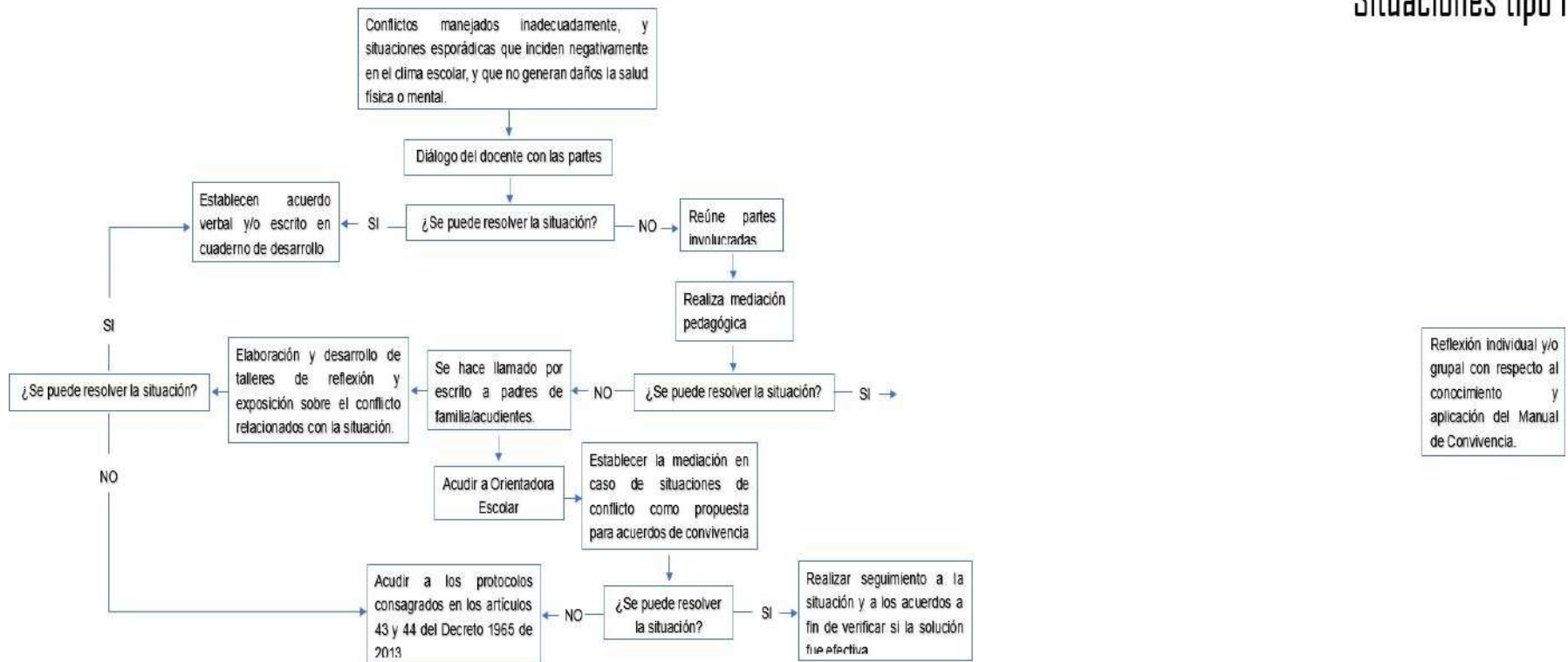
La familia es responsable de acompañar al estudiante velando por su atención en salud.



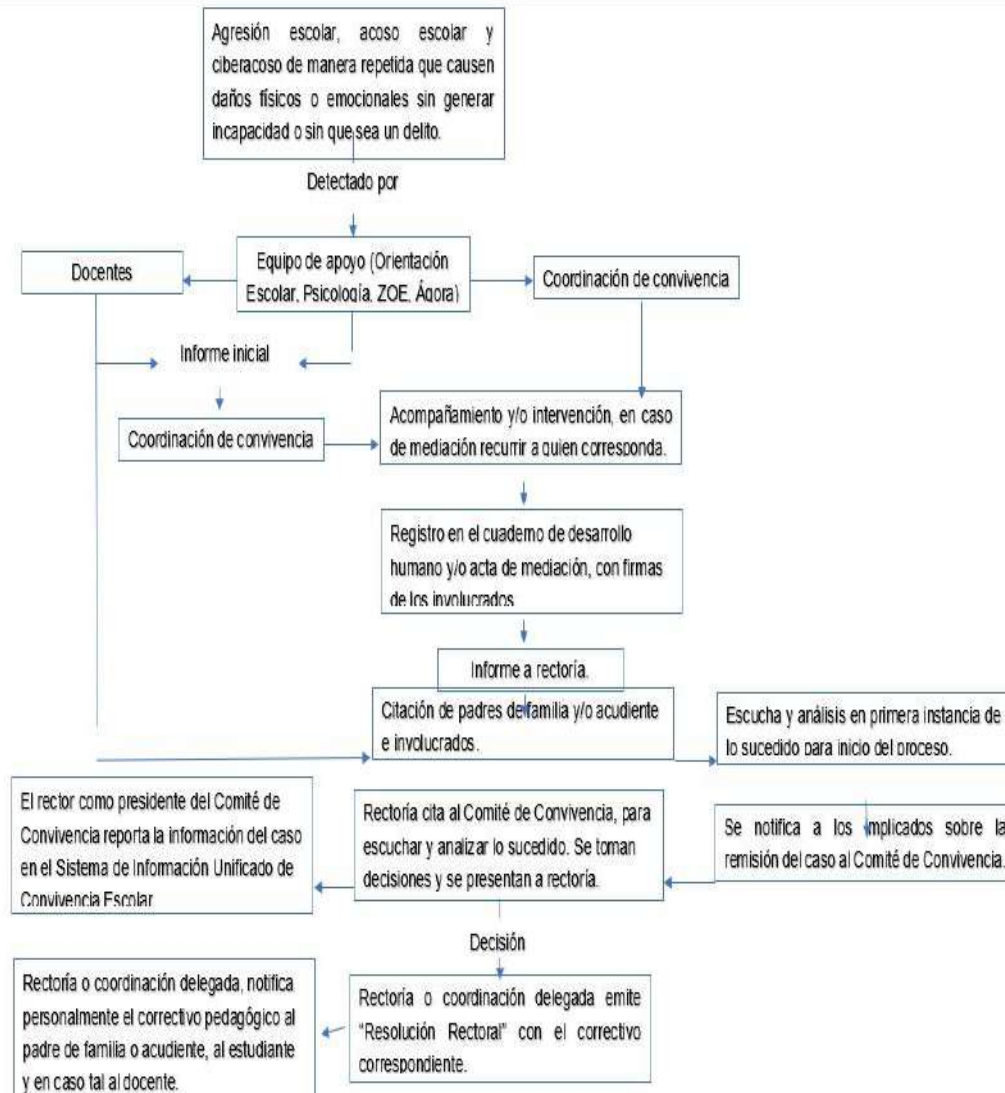
ANEXO 4

FLUJOGRAMA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR A LA LUZ DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

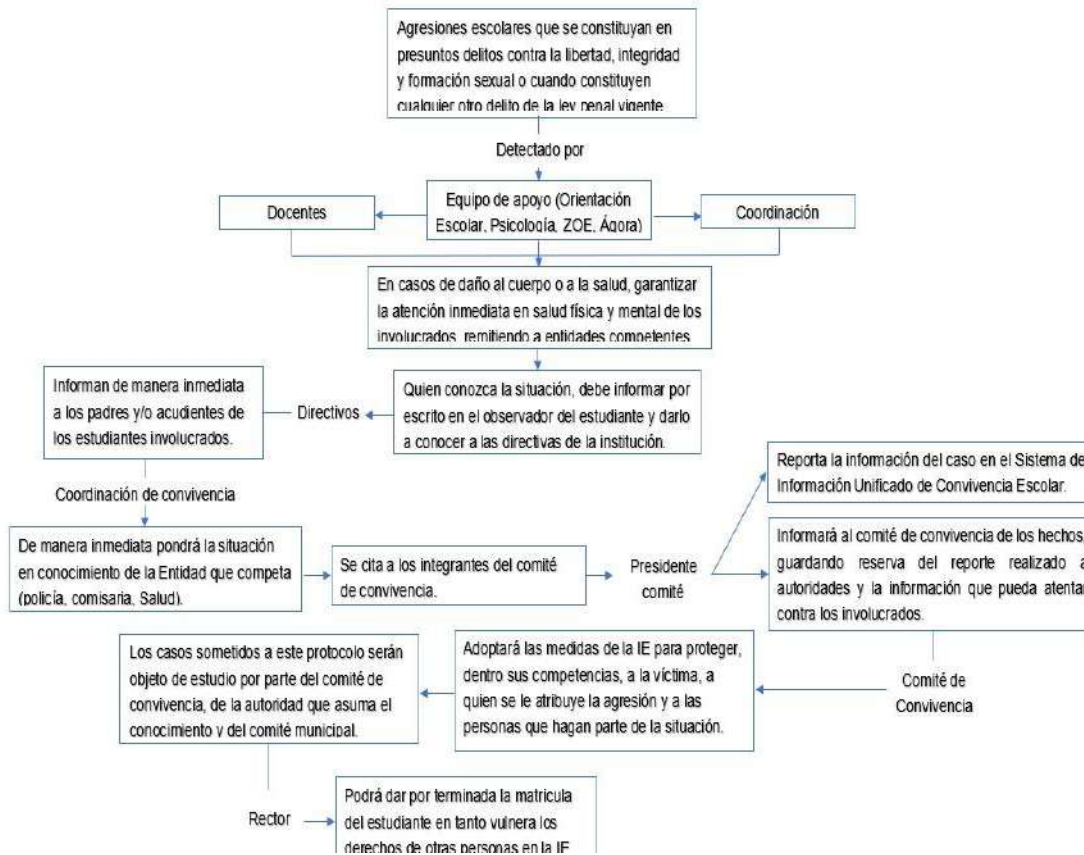
Situaciones tipo I



Situaciones Tipo II



Situaciones Tipo III



ANEXO 5

REQUISITOS DE INGRESO

TRANSICIÓN

- Realizar la inscripción en la fecha estipulada
- Tener 5 años cumplidos
- Presentar la documentación completa en caso de ser admitido

BACHILLERATO Y PRIMARIA

- **Si es un alumno nuevo en el municipio:**
 1. Realizar la solicitud en la institución
 2. Presentar copia de la hoja de vida y/o ficha de seguimiento
 3. Presentar copia de las calificaciones del grado anterior donde se promueve y sin materias pendientes y/o notas parciales del año que está cursando
 4. Si es admitido presentar toda la documentación requerida para matricula.
- **Si es Alumno trasladado**
- Realizar la solicitud en la institución de procedencia y en las fechas estipuladas por secretaria de Educación.
- Presentar copia de la hoja de vida y/o ficha de seguimiento
- Presentar copia de las calificaciones del grado anterior donde se promueve y sin materias pendientes y/o notas parciales del año que está cursando
- Si es admitido presentar toda la documentación requerida para matricula.

ANEXO 6

REQUISITOS PARA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

En un sobre tamaño Oficio marcado con el nombre del estudiante, el grado para el cual se está matriculando, Anexar la siguiente documentación y en el siguiente Orden:

- ✓ Ficho de matricula
- ✓ Acta de Compromiso
- ✓ Registro civil de nacimiento
- ✓ Tarjeta de Identidad (Mayores de 7 años)
- ✓ Certificado del SISBEN de Planeación del Municipio de Envigado actualizado, si no posee Sisbén debe presentar copia de solicitud de encuesta
- ✓ Copia del Carné de Vacunas ó constancia de Vacunas
- ✓ Constancia de afiliación a la EPS (SE DESCARGA POR INTERNET Ó SE SOLICITA EN EPS)

- ✓ Copia del RH (Certificado por laboratorio)
- ✓ Hoja de vida y/o ficha de seguimiento (académico y comportamental) de la Institución donde estudia actualmente (original).
- ✓ Calificaciones en papel membrete en original para:
Básica Primaria: El último grado cursado y aprobado.
Básica Secundaria y Media: Desde el grado 5° de Primaria hasta el último grado cursado y aprobado.
- ✓ Paz y salvo de la Institución de procedencia si viene de una institución Privada
- ✓ Constancia Retiro del SIMAT, expedido en la Institución de procedencia.
- ✓ Si el alumno tiene algún diagnóstico médico o psicológico anexar copia.
- ✓ Una foto actualizada tamaño documento.
- ✓ Si el alumno es desplazado presentar copia del certificado de personería.